



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

# **SEGALMEX**

## **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

### **CONVOCATORIA**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

### **MIXTA**

**LO-008VST977-E79-2022**

#### **OBRA:**

**Mantenimiento del Centro de Acopio de  
Granjas Fátima, Aguascalientes**

#### **UBICACIÓN:**

**Carretera Agostaderito km 7 S/N, Colonia Fátima, Salto de  
los Salado, Aguascalientes, C.P. 20340**

**Programa de Abasto Social  
Aguascalientes**



# ÍNDICE

## APARTADO:

- A.** CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER MIXTO.
- B.** ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- C.** ANEXOS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- D.** PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES.
- E.** MODELO DE CONTRATO.
- F.** ANEXOS SÓLO PARA EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.
- G.** FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
- H.** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.



## **APARTADO “A”**

# **CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER MIXTO**



## **CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO ARTÍCULO 34 DE SU REGLAMENTO**

- I.** Objeto de la licitación pública nacional.
- II.** Forma de adquirir la convocatoria a la licitación pública nacional.
- III.** Visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones.
- IV.** Inscripción en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC).
- V.** Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- VI.** Presentación de proposiciones conjuntas.
- VII.** Criterios de evaluación para determinar la solvencia técnica y económica de las proposiciones.
- VIII.** Mecanismo de adjudicación del contrato.
- IX.** Motivos para declarar desierta o cancelar la licitación pública nacional.
- X.** Lugar, fecha y hora del acto de fallo.
- XI.** Firma del contrato, garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato.
- XII.** Anticipos.
- XIII.** Plazo de ejecución (fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos).
- XIV.** Condiciones de pago.
- XV.** Ajuste de costos.
- XVI.** Disponibilidad presupuestal.
- XVII.** Disposiciones generales.
- XVIII.** Documentación que debe incluirse en la propuesta técnica y económica.
- XIX.** Documentación distinta de la propuesta técnica y económica que deberá ser entregada a SEGALMEX.



## **I. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA.**

**SEGALMEX**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-008VST977-E79-2022**, de carácter mixto que se llevará a cabo para la adjudicación del contrato de la obra pública sobre la base de precios unitarios que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en el **“Mantenimiento del Centro de Acopio de Granjas Fátima, Aguascalientes”** adscrito al **Programa de Abasto Social Aguascalientes**, ubicado en **Carretera Agostaderito km 7 S/N, Colonia Fátima, Salto de los Salado, Aguascalientes, C.P. 20340.**

La presente Licitación Pública Nacional es de carácter **MIXTO**, por lo que los participantes en lo sucesivo “LOS LICITANTES”, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria de forma presencial o bien, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

### **I.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

SEGALMEX informa a los particulares que los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar el presente procedimiento de contratación hasta su conclusión, así como la comunicación entre los particulares y los servidores públicos deberá llevarse a cabo en los términos señalados en el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado el 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017, por lo que siendo la fecha señalada para la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación el primer contacto con los particulares, se les notifica lo siguiente:

- a)** Que los servidores públicos de SEGALMEX en el contacto con particulares observaremos el presente Protocolo, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- b)** Que el contacto con los particulares se llevará a cabo a través de los medios, formas y términos señalados para la celebración de cada uno de los eventos y actos públicos descritos en la presente convocatoria, programados conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- c)** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- d)** Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC por el incumplimiento de obligaciones que se adviertan en el contacto con particulares.



## II. FORMA DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

SEGALMEX de conformidad con el artículo 32 de la Ley en la materia, hace del conocimiento que la convocatoria a la licitación pública nacional se encuentra disponible de forma gratuita en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas “**CompraNet**” y en las Oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, ubicadas en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan Estado de México C.P. 53390.

## III. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

La **visita al sitio** de realización de los trabajos se llevará a cabo:

Fecha de celebración:	20 de octubre de 2022
Hora:	9:00 hrs
Cita:	Centro de Acopio Granjas Fátima
Ubicación:	Carretera Agostaderito km 7 S/N, Colonia Fátima, Salto de los Salado, Aguascalientes, C.P. 20340.

La asistencia a este acto será optativa para los interesados, pero en su propuesta deberán incluir un escrito en papel membretado de su empresa, en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, asimismo, este evento se sujetará a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A quienes adquieran la convocatoria con posterioridad a la realización de la visita se les permitirá el acceso al sitio de realización de los trabajos siempre que lo soliciten por escrito y con anticipación de por lo menos veinticuatro horas al período para la adquisición de la convocatoria a la licitación pública nacional, aunque no será obligatorio para SEGALMEX designar a un técnico que guíe la visita.

La **asistencia a la junta de aclaraciones** será optativa y ésta se llevará a cabo:

Fecha de celebración:	20 de octubre de 2022
Hora:	10:00 hrs.
Cita:	Centro de Acopio Granjas Fátima
Ubicación:	Carretera Agostaderito km 7 S/N, Colonia Fátima, Salto de los Salado, Aguascalientes, C.P. 20340.

Se les notifica a los licitantes que la asistencia a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido la convocatoria será optativa. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.



Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse por escrito personalmente en la junta de aclaraciones, o en las oficinas de la convocante, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública podrán disponer del acta de la junta respectiva en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras y servicios relacionados con las mismas “**CompraNet**”, con el propósito de que los acuerdos en ella incluidos sean tomados en cuenta en su propuesta, precisando que cualquier modificación a la convocatoria a la licitación derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes que hubieran adquirido la convocatoria podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la misma y, deberán presentar un escrito en el que expresen **su interés** en participar en la licitación por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, mismo que deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este evento se sujetará a lo dispuesto en el artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 de su Reglamento.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en este acto.

#### **IV. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).**

El **Registro Único de Proveedores y Contratistas** es un padrón que integra la información que proporcionen los proveedores y contratistas; para que pueda ser inscrito al **RUPC**, éstos deberán incorporar en CompraNet todos los datos solicitados en el formulario contenido en el referido sistema y que le sean aplicables.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, ésta Unidad Compradora validará la información proporcionada en función del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso lo inscribirá en el **RUPC**.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información en CompraNet.

#### **V. LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Este acto se efectuará el:

Fecha de celebración:	26 de octubre de 2022
Hora:	10:00 hrs.
Cita:	Recepción de Liconsa, S.A. de C.V.
Ubicación:	Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan Estado de México C.P. 53390.



La presente convocatoria es de carácter **mixto**, por lo que los licitantes interesados deberán de presentar sus proposiciones de forma **presencial** o través de medios **electrónicos**, conforme a lo siguiente:

#### **V.1 PROPOSICIONES ENTREGADAS DE FORMA PRESENCIAL:**

- a) Deberán entregar su propuesta con sus documentos anexos en sobre cerrado claramente identificado y en forma inviolable. **La documentación distinta a la propuesta técnica y económica** podrá entregarse a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su propuesta.
- b) Adicionalmente a los sobres referidos, **deberán entregar en USB** (misma que será devuelta una vez que sean copiados los archivos por parte de la Entidad) **en formato PDF** los archivos que contengan la documentación distinta así como la correspondiente a la propuesta técnica y económica **(identificados por número y nombre de documento conforme al formato de verificación de recepción de documentos APARTADO "G" de esta convocatoria) cada documento deberá contener un solo archivo y deberá estar firmado por el representante legal tal y como se presenta en su propuesta (no se aceptarán archivos en formato excel y/o word) y será responsabilidad de los licitantes que la información éste completa, no presente virus, no éste dañada, no contenga candados ni contraseñas, que la USB éste en un sobre rotulado con el nombre de la persona física o moral y el número de licitación.** En caso de que los archivos se encontraran dañados por motivos imprevistos, estos deberán ser enviados al correo electrónico [liconsaobrapublica@outlook.com](mailto:liconsaobrapublica@outlook.com) posterior a su notificación por el mismo medio en un término no mayor de 24 horas posterior al término de la presentación de propuestas, esto a efecto de subir su información a la plataforma del Sistema CompraNet 5.0.
- c) Una vez recibidas las propuestas presenciales, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.
- d) El acto se efectuará en el sitio y horario ya señalado, por lo que una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación.
- e) En caso de que los licitantes opten por enviar su proposición a través del servicio postal o de mensajería, deberán hacerlo mediante escrito dirigido al responsable de este procedimiento de contratación, aclarando que queda bajo la estricta responsabilidad del licitante el que su propuesta esté previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y que en caso contrario, el sobre que contenga su propuesta no será objeto de apertura, eximiendo a **SEGALMEX** de toda responsabilidad al respecto. Esta opción no limita en ningún caso, su asistencia a los actos de este procedimiento de contratación.





## V.2 PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:

- a) El envío de la proposición técnica - económica deberá ser a través de la plataforma del sistema CompraNet, incluyendo la documentación distinta, previo a la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de la presentación y apertura de proposiciones. Para ello la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones.
- b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o a SEGALMEX, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que los archivos que contengan dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones de conformidad con lo siguiente:

Los licitantes aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por SEGALMEX en este procedimiento de contratación, cuando los archivos en los que se contenga la información, estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a programas o equipo de cómputo del licitante.

- c) Los licitantes se darán por notificados del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el acta que para el efecto se haya levantado, se encuentre a su disposición en CompraNet, misma que se difundirá el día en que haya concluido el acto.
- d) En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El presidente del evento iniciará con la apertura de las propuestas presentadas de forma **presencial** y posteriormente abrirá la Bóveda del Sistema CompraNet para la apertura de las propuestas **electrónicas**, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el Formato para la verificación de la recepción de documentos (Apartado "G") que se adjunta para este fin.

Las proposiciones recibidas, serán revisadas sólo cuantitativamente para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos de las proposiciones; en el caso de las recibidas vía electrónica se imprimirá el catálogo referido para ser rubricado; acto seguido se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.



Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los asistentes, licitantes e importes totales de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa, incluyendo las que omitieron algún documento o requisito, precisando el numeral en el que fue solicitado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto.

El presidente del evento, de considerarlo necesario podrá cambiar de lugar, anticipar o diferir la fecha y horario establecidos originalmente para el fallo, cuyo nuevo plazo no excederá de 30 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas corporativas de SEGALMEX, ubicadas en el domicilio de la convocante en algún lugar visible, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles. Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en CompraNet.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

## **VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición se incluya copia del convenio privado celebrado entre ambas partes y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de SEGALMEX las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Asimismo los interesados deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los documentos del 1 al 4 de la "Documentación distinta", además de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley y cumplir los requisitos establecidos en dicho artículo. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

## **VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES**

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, **SEGALMEX** aplicará el mecanismo **Binario**; consistente en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Entidad.

### **VII.1 GENERALES**

En la formalización de las proposiciones (técnica y económica) se reconocerá por el Licitante.



- a) Que el **idioma** para presentarlas será el **español**.
- b) **La presentación de proposiciones debe ser completa, uniforme y ordenada**, debiendo utilizar los formatos proporcionados por **SEGALMEX**. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en la presente convocatoria.
- c) Que se deberán presentar en **moneda nacional** (pesos mexicanos).
- d) Que la obra se efectuará de acuerdo a las especificaciones particulares de los conceptos de trabajo contenidas en esta convocatoria, al modelo de contrato que forma parte de las mismas y con sujeción a los planos del proyecto ejecutivo y a los programas de trabajo elaborados por el Licitante donde se especifiquen con claridad las fechas de inicio y término de la misma.
- e) Que el porcentaje de **contenido nacional** en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que el licitante utilizará en la ejecución de los trabajos respecto al valor de la obra sean producidos en el país y cuenten, con lo menos, con un **cinquenta y cinco por ciento** de dicho contenido.
- f) Que el porcentaje mínimo de **mano de obra local** que el licitante incorporara en su oferta, sea el solicitado por Liconsa equivalente al **30% (treinta por ciento)**.
- g) Recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
- h) Que **ha tomado en consideración** las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar donde se ejecutará la obra y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por el incumplimiento del contrato o para solicitar modificaciones a los precios consignados en su proposición.
- i) Que en **las proposiciones se han incluido** los importes de los muestreos de materiales de los trabajos para el control de calidad, según lo establecido en las normas y especificaciones generales de construcción de **SEGALMEX**, las cuales se deberán someter a análisis ante laboratorios reconocidos por su capacidad y experiencia en la zona y aprobados previamente por la residencia de obra, debiéndose proporcionar a la supervisión original y copia de los resultados producto del muestreo, reservándose **SEGALMEX** el derecho de verificación cuando así lo considere conveniente. Cabe aclarar que ésta será la única forma en que el contratista podrá cobrar a la Entidad estos importes.
- j) Que **ha juzgado y tomado en cuenta** todas las condiciones que puedan influir en los costos directos como son abundamientos, materiales, fletes, maniobras, acarreos y desperdicios, de manera que si cualquiera de ellas fuera omitida o resulta diferente en la realidad a como fue considerada, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en los precios unitarios.



- k) Que **ninguna de las diferencias** que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas en el “Catálogo de conceptos”, “Programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado” y “Programas de erogaciones de insumos a costo directo calendarizados y cuantificados” de la proposición justificará reclamación con relación a los precios unitarios respectivos.
- l) Que **se entregarán precios** unitarios para todos los conceptos considerados en el presupuesto y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, con salvedad de los derivados de las juntas de aclaraciones. En caso de omitir en cualquiera de las matrices de los análisis de precios unitarios algún insumo o elemento que deba intervenir en el concepto de obra, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el catálogo de conceptos, en el proyecto ejecutivo, así como en las especificaciones de construcción, éstas serán bajo la responsabilidad del licitante y en consecuencia se obliga a incluirlo en la ejecución del concepto sin derecho a reclamo de costos adicionales.
- m) **Que el contratista al que se le adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro**, sin embargo podrá hacerlo respecto de partes del contrato en función a los términos del artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- n) **SEGALMEX**, señala que contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la Secretaría de la Función Pública por actos o por irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, a fin de que las mismas se corrijan.
- o) Que los **documentos** que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren.
- p) Que no se admitirá que los asistentes hagan anotaciones en las actas.
- q) Que **ninguna de las condiciones** contenidas en la presente convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

## VII.2 MOTIVOS PARA DESECHAR PROPUESTAS

### 1. Razones para el desechamiento de proposiciones.

- 1.1. **Si se comprueba**, en cualquier fase del procedimiento de contratación, que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o en perjuicio de **SEGALMEX**.
- 1.2. **El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas**, requeridas por **SEGALMEX**.



- 1.3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en este procedimiento de contratación.
- 1.4. Si el Licitante optó por entregar a SEGALMEX la documentación distinta de la propuesta técnica y económica para su revisión previo al acto de presentación** y apertura de proposiciones y si tal incumplimiento no fue subsanado como parte de la propuesta que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.5. Que el licitante se encuentre inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.**
- 1.6. La información que proporcione resulte falsa**, parcial o totalmente.
- 2. Razones para desechar la propuesta técnica derivado de la aplicación del mecanismo de evaluación binario con forme a los Artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
  - 2.1.** Si se comprueba que el licitante se ubica en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - 2.2.** Si se comprueba que la persona física o moral se encuentra inhabilitada para presentar proposiciones en procedimientos de contratación de obras públicas o para celebrar contratos.
  - 2.3.** Que no haya incluido en su propuesta los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.
  - 2.4.** Si los documentos que componen la propuesta técnica señalados en la fracción **XVIII** están incompletos o no satisfacen lo requerido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.
  - 2.5.** Que no se acredite la especialidad en el plazo solicitado en la convocatoria a la licitación.
  - 2.6.** Que no integre la documentación que acredite el historial de cumplimiento de contratos formalizados con dependencias o entidades, no incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad de que el licitante no haya formalizado contratos con dependencias o entidades o si derivado de la verificación que realice la Entidad se determina que no acredita el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por los licitantes de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria.
  - 2.7.** Que en la propuesta, el licitante haya omitido firmar en todas sus hojas los documentos que contienen el catálogo de conceptos, el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, así como los programas de erogaciones a costo directo cuantificados y calendarizados de utilización, de la mano de obra, de los materiales y del personal profesional técnico, administrativo y de servicios.



- 2.8.** Cuando en el documento con el que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, no se relacionen obras afines a la obra objeto de esta licitación en el plazo solicitado en esta convocatoria o en el caso de empresas de reciente creación no anexen escrito haciendo esta precisión.
- 2.9.** Cuando en el documento con el que se pretenda acreditar la capacidad técnica solicitada, no se identifiquen en los currículums obras afines a la obra objeto de esta licitación en el plazo solicitado en esta convocatoria o que los profesionales técnicos al servicio del licitante que se encargarán de la ejecución y administración de la obra no tengan experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares.
- 2.10.** Que el licitante no cuente con la experiencia y la capacidad técnica requerida por esta entidad.
- 2.11.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, o que el procedimiento constructivo no sea aceptable, porque no demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar, que no tiene la especialidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente y/o que el procedimiento no es acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- 2.12.** Que si las características, especificaciones y calidad de los materiales que deba suministrar el licitante, considerados en el listado correspondiente, no sean de las requeridas por **SEGALMEX**.
- 2.13.** Que si los estados financieros presentados no se hacen acompañar con el comparativo de las razones financieras básicas.
- 2.14.** Que el capital de trabajo del licitante, no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con su análisis financiero presentado, o que el licitante no tenga capacidad para pagar sus obligaciones, o que no exista rentabilidad de la empresa por el alto grado de endeudamiento.
- 2.15.** Que el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante no considere los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; o que el consumo de los materiales no guarde congruencia con los procedimientos constructivos; o que el consumo de los materiales sea insuficiente o excesivo y no garantice la calidad que se pretende en el concepto de trabajo; o la metodología de ejecución de los trabajos con los programas de trabajo de utilización de personal, de maquinaria y equipo de construcción.
- 2.16.** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción.
- 2.17.** Que no relacionen de manera adecuada y suficiente la totalidad de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, así como del personal técnico administrativo y de servicio, necesarios para la ejecución de estos trabajos.





- 2.18.** Que en la relación de la mano de obra o del personal técnico administrativo y de servicios no se hayan considerado las categorías y/o los trabajadores con la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 2.19.** Que los rendimientos de la mano de obra considerada no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante.
- 2.20.** Cuando en el análisis e integración del factor del salario real no se incluyan las prestaciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o contratos colectivos y de trabajo en vigor.
- 2.21.** Que los datos básicos de la maquinaria y equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, así como que los rendimientos no sean considerados como nuevos y que los datos no coincidan con el listado presentado.
- 2.22.** Que la maquinaria y equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos y/o los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante. Así como si las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse o que no sean congruentes con el procedimiento constructivo propuesto.
- 2.23.** Si el licitante en el cuerpo del programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado; así como de los programas de erogaciones a costo directo, cuantificados y calendarizados de la utilización de la mano de obra, de materiales, así como de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; no indica claramente (donde corresponda); los avances porcentuales, cantidades de utilización de materiales (quincenal) procedencia y número de jornadas (quincenal), las fechas de inicio y término considerados por esta Entidad o cuando los elabore para un plazo menor (el cual no podrá ser mayor a 10% - diez por ciento- del considerado por **SEGALMEX**) y no se anexe una carta firmada por su representante legal en la que se ampare y se sustente este compromiso.
- 2.24.** Que el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado; no corresponda al plazo establecido por **SEGALMEX**.
- 2.25.** Si alguno de los programas de erogaciones a costo directo de insumos, cuantificados y calendarizados no son congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.
- 2.26.** Si los programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de utilización de la mano de obra, materiales y de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y su procedimiento constructivo y en la relación de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo.



- 2.27.** Los licitantes que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en este procedimiento de contratación, se desechará su oferta y serán sancionadas en términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así mismo, la omisión de cualquiera de las manifestaciones solicitadas en el **Documento No. 3** de esta propuesta o si de la información y documentación con que cuenta la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de una inhabilitación **SEGALMEX** se abstendrá de firmar el contrato respectivo.
- 2.28.** Que el porcentaje de mano de obra local, sea inferior al solicitado en esta convocatoria.
- 2.29.** Que el porcentaje de contenido nacional utilizado en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente sea inferior al indicado en esta convocatoria.

**NOTA 1:** LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SATISFECHO LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES DE LA FRACCIÓN VII.1 y NUMERALES 1 Y 2 DE LA FRACCIÓN VII.2 SE **CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICAMENTE.**

**3. Razones para desechar propuestas económicas derivado de la aplicación del mecanismo de evaluación binario con forme a los Artículos 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

- 3.1.** Si los documentos que componen la propuesta económica señalada en la fracción **XVIII** están incompletos o no satisfacen lo requerido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional.
- 3.2.** Cuando el importe de la propuesta económica sea superior al presupuesto autorizado para esta obra por la Unidad de Administración y Finanzas o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.3.** Que los precios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes a las condiciones vigentes en el mercado o de la región donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- 3.4.** Cuando en el catálogo de conceptos de la propuesta no se establezca el importe del precio unitario de cada concepto de trabajo; o cuando dicho precio unitario no se anote con número y letra.
- 3.5.** Cuando no estén legibles los análisis de precios unitarios, o bien, cuando se muestren incongruencias entre lo asentado en su análisis de precios unitarios y los asentados en el catálogo de conceptos y/o si en los precios unitarios no adiciona la integración de las cuadrillas de trabajo o análisis de sus básicos que se hayan derivado en su cálculo y estructuración.
- 3.6.** Que en la propuesta, el licitante haya omitido firmar en todas sus hojas los documentos que contiene el catálogo de conceptos, el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, así como los programas de erogaciones a costo directo cuantificados y calendarizados, de la utilización y erogación de la mano de obra, de materiales y de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios.





- 3.7.** Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con los documentos que la integran.
- 3.8.** Cuando no hayan cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, que no se entreguen todas las matrices de precios unitarios de los conceptos del catálogo o que en la matriz no se incluyan todos los materiales, mano de obra o maquinaria y equipos descritos en el alcance de cada concepto de obra.
- 3.9.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 3.10.** Cuando los costos totales de los materiales no sean congruentes con el producto de los costos básicos por unidad y los volúmenes considerados por el licitante.
- 3.11.** Que los costos básicos de la mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios propuestos por el licitante.
- 3.12.** Cuando los costos de la mano de obra no sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 3.13.** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.
- 3.14.** Cuando los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos.
- 3.15.** Cuando en el cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado considerando lo dispuesto en la fracción V del apartado "A" del artículo 65 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o se indique que es de valor cero sin demostrarlo mediante cálculo o no se involucren correctamente; el importe correspondiente a la obra, los importes de cada estimación propuestos en sus programas respectivos, así como los anticipos que esta entidad se compromete a entregar previo a la ejecución de los trabajos.
- 3.16.** Que en la estructuración y determinación del costo financiero no se hayan hecho intervenir los ingresos por conceptos de anticipos, el pago por estimaciones, su periodicidad y su plazo para trámite de su pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de las estimaciones.
- 3.17.** Que la mecánica para el análisis y el cálculo del costo por financiamiento no sea congruente con lo que se establece en esta convocatoria a la licitación.
- 3.18.** Que los costos directos no se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- 3.19.** Cuando los costos directos, indirectos, financiamiento y de utilidad no se hayan determinado de acuerdo a lo propuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y/o cualquiera de los porcentajes



de costos directos, indirectos, financiamiento y de utilidad obtenidos por el licitante no sean congruentes con los que integra en las matrices de precios unitarios.

- 3.20.** Que para el análisis de los costos indirectos, no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a oficinas centrales y los de campo del licitante.
- 3.21.** Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, utilidad y cargos adicionales.
- 3.22.** Que en las matrices de precios unitarios hagan intervenir lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo o que no concuerde el importe o dato básico de los insumos que se presentaron en la propuesta técnica.
- 3.23.** Cuando el cargo por uso de la herramienta menor no se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo de que se trate.
- 3.24.** Cuando el cálculo e integración del cargo por utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto quedan incluidas la ganancia que el contratista estima percibir así como las deducciones e importes correspondientes.
- 3.25.** Cuando el cargo por el Servicio de Vigilancia, Inspección y Control de las obras públicas que realiza la Secretaría de la Función Pública no se incluya o bien, no se adicione correctamente al precio unitario después de la utilidad del licitante.
- 3.26.** Cuando los programas de erogaciones a costo directo, cuantificados y calendarizados de los materiales, mano de obra y del personal profesional técnico administrativo y de servicio, no sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.

**NOTA 2:** LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SATISFECHO LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES SE **CALIFICARÁN COMO SOLVENTES ECONÓMICAMENTE** Y POR TANTO SÓLO ÉSTAS SERÁN OBJETO DEL **ANÁLISIS COMPARATIVO** QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

**NOTA 3:** LAS PROPOSICIONES PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO; CABE PRECISAR QUE UNA VEZ CUMPLIDOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE A CONOCER EL FALLO, SIN QUE SE HUBIERA REALIZADO SOLICITUD ALGUNA, SEGALMEX PROCEDERÁ A LA DESTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS, SEÑALANDO QUE LA OFERTA ADJUDICATARIA ASÍ COMO LA DEL SEGUNDO LUGAR NO PODRÁN SER DEVUELTAS NI DESTRUIDAS, LAS CUALES QUEDARÁN SUJETAS A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

## **VIII. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes se aplicará el mecanismo **BINARIO**, que consistente en determinar la solvencia a partir de verificar el



cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en esta convocatoria. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción I inciso b) de su Reglamento.

**IX. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

**1. Razones para declarar desierta la presente Licitación Pública Nacional.**

- 1.1.** Cuando ninguna persona adquiera las bases de la convocatoria a la licitación pública nacional.
- 1.2.** Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones (presenciales o electrónicas).
- 1.3.** Cuando todas las proposiciones presentadas se hubieran desechado por no haber cumplido con los requisitos de la convocatoria a la licitación.
- 1.4.** Cuando todas las propuestas económicas sean superiores al presupuesto autorizado para llevarla a cabo, porque no pueden ser pagados por SEGALMEX.

**2. Razones para cancelar la Licitación Pública.**

- 2.1.** Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, en cuyo caso SEGALMEX, se abstendrá de realizar pago alguno a los licitantes por tal motivo.
- 2.2.** Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos o que de continuarse con este procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a SEGALMEX, tal situación será comunicada por escrito a cada licitante, precisando el acontecimiento que motivó la decisión.

**X. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

Este acto se efectuará el:

Fecha de celebración:	1 de noviembre de 2022
Hora:	13:00 hrs.
Ubicación:	Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan Estado de México C.P. 53390.

Con sustento en los antecedentes y términos señalados en la fracción V. "LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" de esta convocatoria pública, se informa a los licitantes que la notificación del fallo se hará mediante el acta correspondiente, misma que se pondrá a su disposición a través de su publicación en el sistema CompraNet el mismo día en que se emita.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av.



Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, Tel +52(55)2000-3000.

**XI. FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

1. El contrato deberá firmarse el:

Fecha de celebración:	9 de noviembre de 2022
Hora:	10:00 hrs.
Cita:	Subgerencia de Conservación y Mantenimiento
Ubicación:	Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan Estado de México C.P. 53390.

2. **El modelo de contrato** al que se sujetará el contratista y esta Entidad es el que se anexa en esta convocatoria.

3. **Previo a la firma del contrato**, el contratista adjudicatario del mismo deberá cumplir con la siguiente documentación, en caso contrario no podrá llevarse a cabo la formalización del mismo:

a) Original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los siguientes documentos:

a.1. Tratándose de **PERSONA MORAL**: Acta Constitutiva y sus reformas, Poder Notarial de la persona que va a firmar el contrato, cedula de identidad fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), Registro Patronal (IMSS), Identificación Oficial Vigente del apoderado del licitante con fotografía y firma (Credencial INE, Pasaporte o Cedula Profesional), Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona moral.

a.2. Tratándose de **PERSONAS FÍSICAS**: Acta de Nacimiento, cedula de identidad fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), Registro Patronal (IMSS), Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma (Credencial INE, Pasaporte o Cedula Profesional), Comprobante de domicilio.

b) Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" que resulte adjudicado del presente procedimiento de contratación, sean personas físicas o morales, y el monto de la adjudicación sea mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de "SEGALMEX", la siguiente documentación:

b.1. Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo prevista en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada el 27 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedido por el Servicio de



Administración Tributaria (SAT), o bien generado a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

En caso de que el licitante ganador tramite por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se realizará en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.38.

- c) En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” que resulte adjudicatario, sean personas físicas o morales, deberán presentar previamente a la firma del contrato respectivo, en la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de “SEGALMEX” la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” emitida por el INFONAVIT a través de su página [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx) conforme a las Reglas para su obtención, publicadas en el DOF del 28 de junio del 2017.
  - d) Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, para cumplimiento del Primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).
  - e) **Fianzas** en original otorgadas por cualquier institución de fianzas debidamente autorizada para operar en el país por la **adecuada aplicación de los anticipos** (amparando el 100% cien por ciento de los mismos más IVA) y la de **cumplimiento de contrato** (amparando el 10% diez por ciento del importe de la propuesta), cabe destacar que las obligaciones contractuales son indivisibles, por lo que su incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento de este contrato. (Conforme a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de las pólizas de fianzas constituidas como garantía publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del presente año).
  - f) Presentar al área contratante el programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo.
4. **Si el adjudicatario no firmare el contrato** por causas imputables al mismo dentro de un plazo que no podrá exceder de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo y cuya fecha específica se notificará en el acta correspondiente, perderá el derecho de adjudicación y se asignará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para SEGALMEX, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su vez, **el adjudicatario infractor será sancionado** en los términos del artículo 78 de la Ley en referencia.
5. **Se eximirá a los contratistas** de entregar a SEGALMEX la fianza de cumplimiento de un contrato cuando los trabajos deriven de un convenio modificatorio o adicional.

## **XII. ANTICIPOS**

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se otorgará un anticipo hasta del **30% (treinta por ciento)** del importe de su propuesta económica, para que el contratista realice en el sitio de los



trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y el equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deban otorgar. Se aclara que para recibir los anticipos señalados, el Licitante ganador deberá entregar a favor de SEGALMEX, la fianza por el 100% (cien por ciento) del importe que la Entidad le otorgará. Cuando el contratista no entregue esta garantía dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la licitación, pero invariablemente antes de la firma del contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

### **XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN (FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS)**

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y **SEGALMEX** a través de **LICONSA** oportunamente pondrá a disposición del contratista el inmueble en el que deberá llevarse a cabo. El incumplimiento a esta obligación prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega se hará constar por escrito.

Fecha estimada de inicio:	16 de noviembre de 2022
Fecha de término:	30 de diciembre de 2022
Plazo de ejecución:	45 días naturales

### **XIV. FORMA DE PAGO**

La forma y términos de pago se encuentran descritos en el modelo de contrato incluido en esta convocatoria, mismo que se ajustará con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de su Reglamento, en donde para el caso los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a modificación durante la realización de la obra.

Los trabajos objeto de la presente convocatoria, se pagarán mediante la formulación de estimaciones por trabajos ejecutados y se presentarán por el contratista a SEGALMEX por periodos no mayores de un mes. Los días de revisión de facturas serán los viernes de 9:00 a 14:00 horas; a las que se deberá anexar el archivo en PDF y el XML en forma electrónica de cada factura que se presente a revisión, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB. El pago se efectuará los viernes de las 14:00 a las 17:00 hrs. en un plazo no mayor de 20 días posteriores a su presentación contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones y "EL CONTRATISTA" presente la factura correspondiente en la caja general de las oficinas corporativas de Liconsa, ubicadas en la planta baja del edificio corporativo ubicado en Ricardo Torres No. 1 col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, el contratista tendrá la opción de solicitar por escrito que sus pagos se efectúen por transferencia electrónica, debiendo quedar establecido en su contrato.

### **XV. AJUSTE DE COSTOS**

Estando vigente el contrato, **el ajuste de costos se llevará a cabo a través de la revisión de cada precio**, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 173, 174, 175, 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determina el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como SEGALMEX, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México se procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales, considerando tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

La fecha de origen de los precios que deberá considerarse para efecto de los ajustes de costos que procedan será la del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para los efectos de escalamiento de precios unitarios, el porcentaje de anticipo otorgado para la compra y producción de materiales de construcción, de adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos antes mencionados, se descontará al monto a escalar, conservándose constantes los porcentajes de costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

## **XVI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Esta obra se realizará con cargo al Concepto 3500 del Gasto Corriente y los recursos son propios y fueron liberados por la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio número LICONSA-UAF-GCP-388-2022.

## **XVII. DISPOSICIONES GENERALES**

En este procedimiento de contratación no podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78, así mismo las personas que se encuentren dentro del supuesto de la fracción VII del artículo 51, deberán cumplir con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 31, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que, manifieste su interés de estar presente en dichos actos como observador, podrán asistir bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Normas técnicas a emplear para el desarrollo de esta obra se apegarán al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de estas de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los actos del procedimiento de contratación iniciarán en la fecha, lugar y horarios indicados en la convocatoria, bases de licitación y actas correspondientes, por lo que se negará el acceso a cualquier licitante que se presente una vez iniciados los actos.

Asimismo, SEGALMEX realizará a solicitud de los licitantes interesados, revisiones preliminares de la referida documentación distinta en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles desde el día de la publicación, hasta dos días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.



## **XVIII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Todos los documentos de la propuesta técnica y económica presentados deberán ser firmados por los licitantes o sus apoderados, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por SEGALMEX.

En caso de que el licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en la presente convocatoria a la licitación.

**IMPORTANTE.-** A los licitantes que opten por la entrega de sus proposiciones de forma presencial, adicionalmente a los sobres referidos, deberán **entregar en USB** (misma que será devuelta una vez que sean copiados los archivos por parte de la Entidad), en formato PDF los archivos que contengan la documentación distinta así como la correspondiente a la propuesta técnica y económica (identificados por número y nombre de documento conforme al formato de verificación de recepción de documentos APARTADO "G" de esta convocatoria) cada documento deberá contener un solo archivo y deberá estar firmado por el representante legal tal y como se presenta en su propuesta (no se aceptarán archivos en formato excel y/o word) y será responsabilidad de los licitantes que la información éste completa, no presente virus, no éste dañada, no contenga candados ni contraseñas, que la USB éste en un sobre rotulado con el nombre de la persona física o moral y el número de licitación. En caso de que los archivos se encontraran dañados por motivos imprevistos, estos deberán ser enviados al correo electrónico [liconsaobrapublica@outlook.com](mailto:liconsaobrapublica@outlook.com) posterior a su notificación por el mismo medio en un término no mayor de 24 horas posterior al término de la presentación de propuestas, esto a efecto de subir su información a la plataforma del Sistema CompraNet 5.0.

### **CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

(**T** indica el contenido de la propuesta técnica y **E** el contenido de la propuesta económica)

Cuando el licitante proponga ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación en un plazo menor al considerado por SEGALMEX (el cual no podrá ser mayor al 10% del requerido por la Entidad), deberá anexar a su proposición una carta firmada por su representante legal en la que se ampare y se sustente este compromiso, así como que los programas señalados en los DOCUMENTOS 7 y 8 deberán elaborarse con el nuevo plazo propuesto por el licitante.

#### **DOCUMENTO No. 1 (T)**

**Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos.-**Incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los mismos. (Ver Anexo **PTE-01**).

#### **DOCUMENTO No. 2 (T)**

**Separador 2.1.- LA ESPECIALIDAD** (Ver Anexo **PTE-02**).

Para esta obra se requerirá que los licitantes acrediten ser especialistas en obras civiles en general, lo anterior relacionando en el formato (que se anexa a esta convocatoria) los contratos de obras ejecutadas por su empresa de la misma naturaleza a los que se convocan





agregando copia legible las carátulas de cada uno de los contratos en un plazo de cinco años previos a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Para empresas de reciente creación o cuya constitución se haya dado dentro del plazo considerado en el párrafo anterior, deberán anexar escrito en esta sección con firma autógrafa del apoderado legal de la empresa, en el que se haga esta precisión y a su vez para acreditar la especialidad deberán anexar copia del currículum vitae de los ingenieros o técnicos que integran la misma, en los que se demuestre que han ejecutado obras con la especialidad solicitada en por lo menos el plazo estipulado en el párrafo anterior.

**Separador 2.2.- LA EXPERIENCIA** se acreditará con:

El currículum general de la empresa, en el que se pueda identificar que el licitante y su personal han realizado obras con la misma especialidad a la solicitada en el separador 2.1, anotando el nombre de la contratante, descripción y copia legible de las carátulas de cada uno de los contratos de las obras, números de los contratos, año de ejecución, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según el caso.

**Separador 2.3.- LA CAPACIDAD TÉCNICA** se acreditará con:

**Copia del currículum vitae de los profesionales técnicos** que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de la especialidad solicitada en esta convocatoria, cuya información deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre completo, edad, profesión o especialidad, cedula profesional, Registro Federal de Contribuyentes, empresas con las que ha laborado, cargos, experiencia, periodos, referencias y para el caso de obras poner la descripción, periodos y cargo desempeñado.

### **DOCUMENTO No. 3 (T)**

**Documentos que acrediten el historial de cumplimiento**, mismo que deberá integrarse con las actas de recepción, actas de finiquito y/o actas administrativas (sólo carátula y hoja de firmas) de los contratos de las obras celebradas con dependencias o entidades en los últimos cinco años. En el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades, éste lo manifestará por escrito a la convocante bajo protesta de decir verdad.

Se considerará como “cumplimiento satisfactorio” del historial de cumplimiento, cuando la Entidad verifique que la información en referencia se determine que no se hayan aplicado rescisiones administrativas, aplicación de penas convencionales, descuentos, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, derivado de la verificación que se realice de la información que se reciba y en la que se demuestre que no ha aplicado lo señalado en el párrafo anterior.

Los licitantes que se encuentren inscritos en el “**Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Secretaría de la Función Pública**” tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere este documento, para el efecto sólo deberán indicar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentran inscritos en dicho registro conforme a lo señalado en el último párrafo de la fracción IX del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y anexar copia



del documento de la validación, en caso contrario deberá incluir en su propuesta los documentos con el “historial de cumplimiento”.

**DOCUMENTO No. 4 (T)** (Ver Anexo **PTE-03**)

**Documentos que acrediten la capacidad financiera**, mismos que deberán integrarse al menos por:

**Separador 4.1.- DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Deberá presentarse los dos últimos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

**Separador 4.2.- COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS.**

El contador público auditor externo a su empresa deberá emitir por escrito su opinión al respecto firmado en original, presentando nombre completo, copia de su número de cedula profesional y constancia de que está facultado por la SHCP para llevar a cabo auditorías, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de esta propuesta. En ambos casos se verificará por parte de esta Entidad entre otros:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**DOCUMENTO No. 5 (TE)**

**Separador 5.1.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (T)**  
(Ver Anexo **PTE-04**)

Conforme a lo previsto en el artículo 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, utilizando el valor de la Unidad de Medida y Actualización como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

**Separador 5.2.- RELACIÓN DE MANO DE OBRA Y SUS COSTOS BÁSICOS (TE)** (Ver Anexo **PTE-05**)

- a) Relacionará la mano de obra a utilizar en la ejecución de los trabajos, indicando la descripción de las especialidades, categorías y las cantidades totales a utilizar en jornales de cada uno de ellos, cabe mencionar que no se deberán agrupar jornales



de diferentes especialidades por lo que deberán precisar los de cada especialidad o categoría. **(T)**

- b)** Indicará la percepción económica por jornada diurna de ocho horas de cada especialidad, de acuerdo al salario real por categoría, obteniendo el importe total de cada especialidad o categoría, así como el importe global (al final del formato) por concepto de la mano de obra. **(E)**
- c)** Indicará del total de la cantidad relacionada en el inciso a, la cantidad y el porcentaje de la mano de obra local a utilizar por cada especialidad y/o categoría. Se requerirá que el licitante acredite con un mínimo del 50 % (cincuenta por ciento) del total de la mano de obra relacionada. **(T)**

**Separador 5.3.- COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN (E)**  
(Ver Anexo **PTE-06**)

Presentando los análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

**Separador 5.4.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y SUS COSTOS BÁSICOS (TE)** (Ver Anexo **PTE-07**)

- a)** Indicará la descripción y especificaciones técnicas de cada tipo de maquinaria, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra ubicación física y usos actuales, las cantidades totales a utilizar en horas. En caso de que se trate de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá entregar carta compromiso del arrendamiento y disponibilidad de los mismos. **(T)**
- b)** Indicará los costos horarios y los costos totales de cada maquinaria o equipo, así como el importe global por este concepto. **(E)**

**Separador 5.5.- RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y SUS COSTOS BÁSICOS (TE)** (Ver Anexo **PTE-08**)

- a)** Indicará la descripción y especificaciones técnicas del 100% -cien por ciento- de los materiales y equipos de instalación permanente, los cuales deberán coincidir con los asentados en los análisis de precios unitarios correspondientes, cantidades totales a utilizar y sus respectivas unidades de medición **(Los materiales se deben relacionar en orden alfabético)**. **(T)**
- b)** El costo básico incluirá el costo unitario de adquisición, acarreo al lugar de los trabajos, maniobras y almacenaje. Se deberá indicar el importe total por tipo de material e importe global por todos los materiales relacionados; este último asentado en la última hoja. **(E)**

**Separador 5.6.- RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (TE)** (Ver Anexo **PTE-09**)

- a)** Relacionará el personal que se encargará de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando la descripción de las especialidades y las cantidades totales de jornales a utilizar en el desarrollo de la obra **(T)**.



- b)** Indicará la percepción económica por jornada diurna de ocho horas de cada especialidad de acuerdo al salario real, obteniendo sus respectivos importes totales. **(E)**

**Separador 5.7.- COSTOS INDIRECTOS (E)** (Ver Anexo **PTE-10**)

Se deberá indicar los correspondientes a los de la administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, mismo que deberá expresarse como un porcentaje.

**Separador 5.8.- COSTO POR FINANCIAMIENTO (E)** (Ver Anexo **PTE-11**)

Representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el licitante para dar cumplimiento al programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones calendarizados y cuantificados por periodos, la cual deberá calcularse con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. En este separador se incluye en un total de seis hojas, una guía para la elaboración del análisis en referencia.

**Separador 5.9.- CARGO POR UTILIDAD (E)** (Ver Anexo **PTE-12**)

Fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y de financiamiento. Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la empresa (PTU).

**DOCUMENTO No. 6.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (TE)** (Ver Anexo **PTE-13**)

El licitante deberá presentar el 100% (cien por ciento) de los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que componen el catálogo de esta obra, estructurado cada uno con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo al artículo 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- a)** En cada análisis se describirá el concepto a desarrollar, y su unidad de medida, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos, de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción sus correspondientes rendimientos; para el efecto en el formato PTE-15 en la columna con la leyenda "cantidad" se deberá asentar:
- Para los **materiales**, el consumo para ejecutar la unidad de medida de cada concepto, incluyendo las mermas o desperdicios aceptables durante su manejo. **(T)**
  - Para la **mano de obra** se deberá asentar la cantidad de jornales para la ejecución de la unidad de medida del concepto de trabajo. **(T)**
  - Para la **maquinaria y equipo** se deberá indicar la cantidad de horas a utilizar para la unidad de medida del concepto de trabajo. **(T)**



Si en la integración de los precios unitarios se establecen cuadrillas de trabajo o básicos, se requerirá como documento adicional la integración de dichas cuadrillas y de los básicos.

- b) Los costos básicos de los materiales, de la mano de obra y costos horarios de la maquinaria y equipo, deben ser coincidentes con los determinados previamente a esta proposición. **(E)**

**DOCUMENTO No. 7 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO (TE)** (Ver Anexo **PTE-14**)

Debidamente firmado en cada una de sus hojas que lo integran por el Representante Legal, en el que se describan las partidas principales cuya representación será en barras de Gantt en periodos quincenales.

- a) Los porcentajes de trabajo por realizar e periodos quincenales cerrando cada una al 100% (cien por ciento). **(T)**
- b) Las erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de trabajo consideradas en cada período en el inciso anterior. **(E)**

**DOCUMENTO No. 8.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS; DE LOS SIGUIENTES INSUMOS (TE):**

**Separador 8.1.- DE LA MANO DE OBRA (TE)** (Ver Anexo **PTE-15**)

- a) La cantidad total de jornales de cada especialidad o categoría deberá programarse en periodos quincenales. **(T)**
- b) Erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de jornales programados en cada periodo en el inciso anterior totalizando cada especialidad o categoría. **(E)**

**Separador 8.2.- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE (TE)** (Ver Anexo **PTE-16**)

Expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

- a) Se deberá programar las cantidades a utilizar en periodos quincenales del total considerado para cada maquinaria. **(T)**
- b) Erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades programadas en cada periodo del inciso anterior totalizando el importe de cada uno de ellos. **(E)**

**Separador 8.3.- DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE (TE)** (Ver Anexo **PTE-17**)

Expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

- a) Se deberá programar las cantidades a utilizar en periodos quincenales del total considerado para cada tipo de material. **(T)**



- b) Erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades programadas en cada periodo del inciso anterior totalizando el importe de cada uno de ellos. **(E)**

**Separador 8.4.- DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (TE)** (Ver Anexo **PTE-18**)

- a) Especialidad en jornales a utilizar en períodos quincenales totalizando cada una de estas. **(T)**
- b) Erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de jornales programados en cada periodo en el inciso anterior totalizando cada uno de ellas. **(E)**

**DOCUMENTO No. 9. - CATÁLOGO DE CONCEPTOS (E)** (Ver Anexo **PTE-19**)

Conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida por concepto y del total de la propuesta. Este documento invariablemente deberá ser firmado en cada una de sus hojas que lo integran por el representante legal de la empresa previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones mismas que formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

**XIX. DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A SEGALMEX**

La entrega de la siguiente documentación es de carácter obligatorio y podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Lo anterior con el fin de cumplir con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe aclarar, que independientemente de que esta Entidad haya llevado a cabo o no las revisiones preliminares, así como del resultado de las mismas, SEGALMEX no negará a los licitantes la disposición de la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de contratación, el acceso, ni el derecho a presentar la propuesta, la falta de algún requisito o que no satisfaga con lo solicitado por SEGALMEX será motivo de desechamiento lo cual se informará en la junta pública de notificación del fallo de la licitación.

Las personas que se encuentren inscritas en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de la **Secretaría de la Función Pública** podrán participar manifestando mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que la información a que se refieren los incisos "a" y "b" del **DOCUMENTO No. 3**, así como el **DOCUMENTO No. 4** de esta fracción se encuentran actualizados. En caso contrario deberán cumplir con su entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien previo a dicho acto presentar la documentación solicitada para la actualización de su registro través de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, ubicada en Ricardo Torres No. 1 Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en horario de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

**DOCUMENTO No. 1.- REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Copia simple del formato de registro de participación que genera el sistema CompraNet.





## **DOCUMENTO No. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE**

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (**credencial para votar, pasaporte, cedula profesional o cartilla del SMN**), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

## **DOCUMENTO No. 3.- MANIFESTACIONES ESCRITAS** (Ver Anexo **DD-01**)

Firmadas por el representante legal de la persona moral bajo protesta de decir verdad;

- a)** Señalando el domicilio fiscal, teléfono(s) (con clave LADA) y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos de la empresa y del representante legal o apoderado; que deriven de los actos de este procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- b)** Manifestación escrita de ser de Nacionalidad Mexicana
- c)** Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducto no participan en el procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XIV de la propia Ley.
- d)** Manifestación escrita de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos y sus condiciones ambientales.
- e)** Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad por escrito de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de SEGALMEX, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- f)** Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.
- g)** Manifestación escrita relativa al cumplimiento del porcentaje de contenido nacional
- h)** Manifestación escrita relativa a contar (o no) con el carácter de MIPYMES

## **DOCUMENTO No. 4.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD** (Ver Anexo **DD-02**)

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:



**a) Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

**Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

(Para el efecto, los requisitos correspondientes para la firma del contrato se encuentran descritos en el inciso "a" del numeral 3 de la fracción XI de esta convocatoria)

**DOCUMENTO No. 5.- FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS** (ver Anexo **DD-03**)

Formato para la verificación de la recepción de documentos, misma que servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación de proposiciones.

**ATENTAMENTE**

**C. P. Joel Arreguín Casillas**  
**Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**





## **APARTADO “B”**

# **ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**



## **ANEXO PTE-01**

Naucalpan de Juárez Edo. de México a \_\_\_\_de\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_

(DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

1. RAZÓN SOCIAL

2. DOMICILIO FISCAL

3. TELÉFONO

4. CORREO ELECTRÓNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. : **LO-008VST977-E79-2022**

OBRA: **MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

### **DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS**

(Describir el procedimiento constructivo para la ejecución de estos trabajos con el propósito de determinar si conoce el objetivo de los mismos y si cuenta con la experiencia y capacidad técnica para ejecutarlos aclarando que dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de ejecución de su propuesta).

ATENTAMENTE

---

REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA)

## ANEXO PTE-02

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### FORMA DE ACREDITAR LA ESPECIALIDAD

CONTRATOS		OBRA		CONTRATANTE		PERIODO DE EJECUCIÓN			PENAS CONVENCIONALES MONTO (\$)
AÑO	MONTO (\$)	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	REFERENCIAS	SEGÚN CONTRATO	FECHA REAL DE TERMINO	FECHA REAL DE TERMINO	
					PERSONA TELEFONO	INICIO	TERMINO		
1									
2									
3									
4									
5									

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTAS:**

- 1.-En este formato se deberán relacionar obras similares o afines a la que se convoca, que hayan sido realizadas por su representada en un plazo máximo de 5 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria y que sea comprobable su participación.
- 2.-Aquellas empresas de reciente creación para acreditar la experiencia, deberán anexar escrito con firma autógrafa del apoderado legal de la empresa haciendo esta precisión y a su vez, deberán anexar copia del currículum vitae de los ingenieros y/o técnicos que integran la misma, en los que se demuestre que ha ejecutado obras similares a la que se convoca.
- 3.-El licitante podrá presentar en sus formatos la información que se requiere siempre y cuando contenga el total de la información que aquí se requiere



## **ANEXO PTE-03**

### **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

(Deberá integrarse por las declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los dos últimos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones)

## ANEXO PTE-04

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

No.	CATEGORIA	SALARIO NOMINAL DIARIO	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	CUOTA IMSS	CUOTA FIJA IMSS	CUOTA ADICIONAL IMSS (SMGDF)	S.A.R.	INFONAVIT	SUMA DE APORTACIONES IMSS + SAR + INFONAVIT	FACTOR TP/TI (382.5 DIAS/ 297 DIAS)	PS EN FRACCIÓN DÉCIMAL	FACTOR DE SALARIO REAL PS x (TP/TI) + (TP/TI)	SALARIO REAL DIARIO	SALARIO REAL MENSUAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
	U.M.A.	\$84.49	B x F.I, 1.0451	C x 15.2387%	A x 20.40%	(C - (3 x A)) x 1.10%	C x 2.0%	C x 5.0%	D + E + F + G + H	TP/TI	F/C	(K x J) + J	B x L	M x (366/12)
1	PEÓN	\$183.34	\$191.61	\$29.20	\$17.24	\$0.00	\$3.83	\$9.58	\$59.85	1.28356	0.31234	1.68447	\$308.83	\$9,419.33
2	OF. AYUDANTE	\$300.00	\$313.53	\$47.48	\$17.24	\$0.66	\$6.27	\$15.68	\$86.96	1.28356	0.27736	1.63957	\$491.87	\$15,002.06
3	AYUDANTE GENERAL	\$183.34	\$191.61	\$20.29	\$17.24	\$0.00	\$3.83	\$9.58	\$59.85	1.28356	0.31234	1.68447	\$308.83	\$9,419.33
4	AYUDANTE ESPECIALIZ.	\$200.00	\$209.02	\$31.85	\$17.24	\$0.00	\$4.18	\$10.45	\$63.72	1.28356	0.30485	1.68447	\$308.83	\$9,419.33
5	OF. CARPINTERO O.N.	\$320.00	\$334.43	\$50.96	\$17.24	\$0.89	\$6.69	\$16.72	\$91.61	1.28356	0.27393	1.63516	\$523.25	\$15,959.15
6	OF. FERRERO	\$320.00	\$334.43	\$50.96	\$17.24	\$0.89	\$6.69	\$16.72	\$91.61	1.28356	0.27393	1.63516	\$523.25	\$15,959.15
7	OF. HERRERO	\$300.00	\$313.53	\$47.48	\$17.24	\$0.66	\$6.27	\$15.68	\$86.96	1.28356	0.27736	1.63957	\$491.87	\$15,002.06
8	OF. ESTRUCTURISTA	\$320.00	\$334.43	\$50.96	\$17.24	\$0.89	\$6.69	\$16.72	\$91.61	1.28356	0.27393	1.63516	\$523.25	\$15,959.15
9	OF. ACABADOS	\$320.00	\$334.43	\$50.96	\$17.24	\$0.89	\$6.69	\$16.72	\$91.61	1.28356	0.27393	1.63516	\$523.25	\$15,959.15
10	OF. ALUMINERO	\$350.00	\$365.79	\$55.74	\$17.24	\$1.24	\$7.32	\$18.29	\$98.58	1.28356	0.26951	1.62949	\$570.32	\$17,394.80
11	OF. CARPINTERO O.B.	\$350.00	\$365.79	\$55.74	\$17.24	\$1.24	\$7.32	\$18.29	\$98.58	1.28356	0.26951	1.62949	\$570.32	\$17,394.80
12	OF. ELECTRICISTA	\$350.00	\$365.79	\$55.74	\$17.24	\$1.24	\$7.32	\$18.29	\$98.58	1.28356	0.26951	1.62949	\$570.32	\$17,394.80
13	OF. PLOMERO	\$350.00	\$365.79	\$55.74	\$17.24	\$1.24	\$7.32	\$18.29	\$98.58	1.28356	0.26951	1.62949	\$570.32	\$17,394.80
14	OF. AIRE ACONDICIONADO	\$400.00	\$418.04	\$63.70	\$17.24	\$1.81	\$8.36	\$20.90	\$110.20	1.28356	0.26362	1.62193	\$648.77	\$19,787.53
15	OF. PINTOR	\$300.00	\$313.53	\$47.48	\$17.24	\$0.66	\$6.27	\$15.68	\$86.96	1.28356	0.27736	1.63957	\$491.87	\$15,002.06
16	OF. TUBERO	\$400.00	\$418.04	\$63.70	\$17.24	\$1.81	\$8.36	\$20.90	\$110.20	1.28356	0.26362	1.62193	\$648.77	\$19,787.53
17	OF. SOLDADOR TUBERO	\$400.00	\$418.04	\$63.70	\$17.24	\$1.81	\$8.36	\$20.90	\$110.20	1.28356	0.26362	1.62193	\$648.77	\$19,787.53

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA:**

Los datos de esta tabla son un ejemplo del cálculo del FASAR, por lo que los datos deberán ser actuales a la fecha de presupuestario

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.: DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

**DATOS BÁSICOS PARA EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

**TABLA DE SALARIOS REALES**

INTEGRACIÓN DEL FACTOR TP / TL			
<b>A.-</b>	<b>CUOTA DEL IMSS (SOLO PORCENTAJES FIJOS)</b>		<b>CUOTA PATRONAL (PORCENTAJES FIJOS)</b>
<b>A.1.-</b>	SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO (PRIMA ASIGNADA POR EL IMSS PARA CADA EMPRESA)		<b>7.58870%</b>
<b>A.2.-</b>	SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD		
<b>A.3.-</b>	PRESTACIONES EN DINERO		0.70000%
<b>A.4.-</b>	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS		1.05000%
<b>A.5.-</b>	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA		1.75000%
<b>A.6.-</b>	SEGURO DE GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES		1.00000%
<b>A.7.-</b>	SEGURO DE CÉSANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ		3.15000%
		<b>SUMA =</b>	<b>15.23870%</b>
<b>B.-</b>	<b>FACTOR DE PRESTACIONES OTORGADAS POR LEY</b>		
<b>B.1.1.-</b>	<b>Tp = DÍAS PAGADOS AL AÑO</b>		
	a) SALARIO DIARIO ANUAL	ANUAL	366.00
	b) PRIMA VACACIONAL; 25% DE 6 DÍAS		1.50
	c) GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO 15 DÍAS)		15.00
		<b>SUMA B.1.1 Tp =</b>	<b>382.50</b>
<b>B.1.2.-</b>	<b>TA = DÍAS POR AÑO</b>		
	a) DÍAS BISIESTO		366.00
	b) AÑO BISIESTO (CADA 4 AÑOS)		0.00
		<b>SUMA B.1.2 TA =</b>	<b>366.00</b>
	<b>FACTOR DE INTEGRACIÓN CON PRESTACIONES MÍNIMAS</b>	$= \frac{\text{DÍAS PAGADOS AL AÑO}}{\text{DÍAS}} = \frac{382.50}{366.00}$	<b>1.0451</b>
<b>B.2.-</b>	<b>FACTOR TP / TI (DÍAS REALMENTE PAGADOS / DÍAS REALMENTE LABORADOS)</b>		
<b>B.2.1.-</b>	<b>DÍAS NO LABORADOS AL AÑO</b>		
	a) SÉPTIMO DÍA (DOMINGOS)		52.00
	b) VACACIONES MÍNIMAS		6.00
	c) FESTIVOS OFICIALES		7.00
	d) DÍAS DE COSTUMBRE		3.00
	e) CONDICIONES DE CLIMA		0.00
	f) DÍAS POR ENFERMEDAD		0.00
		<b>SUMA B.2.1. TA =</b>	<b>68.00</b>
<b>B.2.2.-</b>	<b>DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO = (DÍAS POR AÑO - DÍAS NO LABORADOS AL AÑO)</b>		
	<b>POR LO TANTO TI= (SUMA B.1.2.) - (SUMA B.2.1) = B.2.2.</b>		
	a) SUMA B.1.2		366.00
	b) SUMA B.2.1		68.00
		<b>SUMA B.2.2 TA =</b>	<b>298.00</b>
	<b>FACTOR DE PRESTACIONES OTORGADAS POR LEY</b>	$= \frac{\text{DÍAS PAGADOS AL AÑO}}{\text{DÍAS REALMENTE LABORADOS POR AÑO}} = \frac{382.50}{298.00}$	<b>1.28356</b>

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

## ANEXO PTE-05

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### RELACIÓN DE MANO DE OBRA Y SUS COSTOS BÁSICOS

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO: \_\_\_\_\_ PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

- a) (T)** Relacionará la mano de obra a utilizar en la ejecución de los trabajos, indicando la descripción de las especialidades, categorías y las cantidades totales a utilizar en jornales de cada uno de ellos, (no se deberán agrupar jornales de diferentes especialices, por lo que deberán precisar los de cada especialidad o categoría.
- b) (E)** Indicará la percepción económica por jornada diurna de 8 horas por cada especialidad, de acuerdo al salario real por categoría, obteniendo el importe total de cada especialidad o categoría, así como el importe total (al final del formato) por concepto de la mano de obra.

**c)** Desglose de mano de obra local (artículo 31 fracción XXI de LOPSRM)

ESPECIALIDADES Y/O CATEGORÍAS	UNIDAD (JORNALES)	CANTIDAD (TOTAL DE JORNALES)	SALARIO REAL POR JORNADA (\$)	IMPORTE TOTAL POR TOTAL DE JORNADAS (\$)	CANTIDAD (TOTAL DE JORNALES)	PORCENTAJE (%)
-------------------------------	----------------------	---------------------------------	-------------------------------------	--	---------------------------------	-------------------

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA:**

Se deberá indicar el 100% del personal obrero por especialidad y categorías a utilizar en el desarrollo de la obra.



## ANEXO PTE-06

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.: DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

EQUIPO NO.:	CLASIFICACIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARÍA:
<b>DATOS GENERALES:</b>		
(Pm) PRECIO DE LA MÁQUINA	\$ _____	(S) PRIMA DE SEGURO \$ _____
(VLL) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____	(Q) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR \$ _____
(Vpe) VALOR DE LAS PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	(Hp) POTENCIA NOMINAL \$ _____
(Va) VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ _____	(HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS \$ _____
(Vr) VALOR DE RESCATE _____ % Pm	\$ _____	(HVpe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES \$ _____
(Vd) VALOR A DEPRECIAR	\$ _____	(DILA) DÍAS LABORADOS AL AÑO \$ _____
(Ve) VIDA ECONÓMICA _____ HORAS	_____ HORAS	(H) HORAS DE LA JORNADA \$ _____
(i) TASA DE INVERSIÓN ANUAL	_____ HORAS	
(Ha) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	_____ HORAS	

CARGOS FIJOS:		COSTO
DEPRECIACIÓN	$D = (Va - Vr) / Ve =$	_____
INVERSIÓN	$i = (Va + Vr) i / 2Ha =$	_____
SEGURO	$S = (Va + Vr) S / 2Ha =$	_____
MANTENIMIENTO	$T = QD =$	_____
		<b>SUMA:</b>

CONSUMO:	UNIDAD	H.P.	M. DIÉSEL	M. GASOLINA	CANTIDAD	COSTO U.	COSTO
COMBUSTIBLE							
GASOLINA	LITRO						
DIÉSEL	LITRO						
ACEITE DE MOTOR	LITRO						
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS	LITRO						
							<b>S U M A =</b>

LLANTAS:	LLANTA	CÁMARA	CORBATA	SUMA	NO. DE PIEZAS	IMPORTE	COSTO
MEDIDAS							

**CARGO POR LLANTA = (\$/HVLL) = \$** \_\_\_\_\_ / **S U M A =** \_\_\_\_\_  
 OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES) = \_\_\_\_\_ / **S U M A =** \_\_\_\_\_

OPERACIÓN:	CATEGORÍAS	S. NOMINAL	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE
a)					
b)					
c)					
CARGO					
Si Ha > 1600 Hrs.: S = So (DILA) / Ha					
Si Ha > 1600 Hrs.: S = So / H					
				<b>SUMA So = \$</b>	

**COSTO DIRECTO POR HORA**

**SUMA = TOTAL =**

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



## ANEXO PTE-07

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### RELACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE SUS COSTOS BÁSICOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE CADA TIPO DE MAQUINARÍA	a) PROPUESTA TÉCNICA (T)		UNIDAD	CANTIDAD TOTAL DE HORAS A UTILIZAR	b) PROPUESTA ECONÓMICA (E)	
	1. PROPIETARIO	2. ARRENDADA CON OPCIÓN A COMPRA			3. ARRENDADA SIN OPCIÓN A COMPRA	COSTOS HORARIOS \$

**IMPORTE GLOBAL POR CONCEPTO DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO**

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA:**

Se deberá incluir el 100% de los equipos a utilizar en el desarrollo de la obra o los indicados en la relación proporcionada por la Entidad.

## ANEXO PTE-08

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y SUS COSTOS BÁSICOS

a) PROPUESTA TÉCNICA (T)			b) PROPUESTA ECONÓMICA (E)			
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL 100% DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL A UTILIZAR	COSTO DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO (\$) <b>(a)</b>	COSTO ADICIONAL PARA UBICARLO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS (\$) <b>(b)</b>	COSTO BÁSICO PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS (\$) <b>(a+b)</b>	IMPORTE TOTAL POR TIPO DE MATERIAL (\$)

**IMPORTE GLOBAL DE LOS MATERIALES**

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA:**

Se deberá incluir marca y tipo según sea el caso, y los datos asentados deberán coincidir con los asentados en los análisis de precios unitarios correspondientes. **El listado deberá relacionarse en orden alfabético.**

## ANEXO PTE-09

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE  
GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### RELACIÓN DEL PERSONAL PROfesIONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS Y DE SUS COSTOS BÁSICOS

a) PROPUESTA TÉCNICA (T)		b) PROPUESTA ECONÓMICA (E)		
ESPECIALIDAD	UNIDAD EN JORNALES	CANTIDAD TOTAL DE JORNALES	SALARIO REAL INTEGRADA POR JORNADA	IMPORTE TOTAL POR EL TOTAL DE JORNALES (\$)

**IMPORTE GLOBAL DE LOS MATERIALES** \_\_\_\_\_

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA:**

Se deberá relacionar el 100% del personal profesional técnico, administrativo y de servicios incluyendo su especialidad, la cantidad total de jornales a utilizar en el desarrollo de la obra, así como sus correspondientes costos por jornada y totales.



## ANEXO PTE-10

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE  
ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA,  
AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DEL LICITANTE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

### ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

CLAVE	CONCEPTO	ADM. CENTRAL	ADM. DE CAMPO
<b>1</b>	<b>HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES</b>		
1.1	PERSONAL DIRECTIVO		
1.2	PERSONAL TÉCNICO		
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1.4	PERSONAL EN TRANSITO		
1.5	CUOTA IMSS DEL 1.1 AL 1.4		
1.6	PRESTACIONES DE LEY PARA CONCEPTOS 1.1 AL 1.4		
1.7	PASAJES Y VIÁTICOS		
<b>2</b>	<b>DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>		
2.1	EDIFICIOS Y LOCALES		
2.2	INSTALACIONES GENERALES		
2.3	MUEBLES Y ENSERES		
2.4	DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS		
<b>3</b>	<b>TRABAJOS</b>		
3.1	CONSULTORES Y ASESORES		
3.2	TRABAJOS Y LABORATORIOS		
3.3	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
<b>4</b>	<b>FLETES Y ACARREOS</b>		
4.1	DE CAMPAMENTOS		
4.2	DE EQUIPO		
4.3	DE MOBILIARIO		
<b>5</b>	<b>GASTOS DE OFICINAS</b>		
5.1	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
5.2	CORREOS, TELEFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO		
5.3	SITUACIÓN DE FONDOS		
5.4	COPIAS Y DUPLICADOS		
5.6	LUZ, GAS Y OTROS INSUMOS		
5.7	GASTOS DE LA LICITACIÓN		
<b>6</b>	<b>SEGUROS Y FIANZAS</b>		
6.1	PRIMAS DE SEGUROS		
6.2	PRIMA DE FIANZAS		
<b>7</b>	<b>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA DE CAMPAMENTOS</b>		
<b>8</b>	<b>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILARES</b>		
8.1	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ACCESO		
8.2	MONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		

**SUMA (ADM. CENTRAL + ADM. DE CAMPO):** \_\_\_\_\_

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA:**

Aplicar únicamente los conceptos que correspondan según el tipo de trabajo.



## **ANEXO PTE-11**

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE  
ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA,  
AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### **ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO**

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



## **ANEXO PTE-11**

### **GUÍA PARA EL LLENADO**

#### **A) ENCABEZADO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. : *(El número que corresponde)*

DE FECHA: *La fecha de la publicación de la Licitación Pública Nacional*

OBRA: *Se especificará el nombre de la obra y el lugar donde se realizarán los trabajos.*

#### **B) TEXTO**

Deberá presentarse el análisis detallado del costo financiero.

Considerando para tal fin los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos y los pagos por anticipo y estimaciones que recibirá así como la tasa de interés que aplicará de acuerdo al instrumento de captación oficial propuesto, la cual deberá indicarse al realizar el análisis, el Licitante se obliga a presentar este costo.

NOMBRE DEL LICITANTE: *Razón Social de la compañía Licitante.*

FIRMA: *Suscribirá el representante legal del Licitante.*

#### **NOTA:**

El Licitante podrá optar por presentar la información solicitada en este anexo en forma computarizada. Se incluye guía para el cálculo del análisis financiero.



## ANEXO PTE-11

### GUÍA PARA EL LLENADO

#### GUÍA DE CÁLCULO PARA OBTENER EL ANÁLISIS FINANCIERO

Para realizar este estudio es necesario contar con la siguiente información:

- a)** Monto total de la obra (sin IVA) (MO)
- b)** Porcentaje del anticipo (PA)
- c)** Total de estimaciones (Anexo 10)
- d)** Porcentaje de utilidad (%U)
- e)** Velocidad en el pago de estimaciones (V.P.)
- f)** Tasa de interés mensual vigente editada por SHCP o BM (i)

Para facilidad en el cálculo hemos dividido este análisis en dos tablas, la primera nos sirve para realizar el cálculo tanto de los cobros (estimaciones) como de los gastos realizados por el postor.

La segunda tabla nos describe un flujo de caja, que finalmente nos genera una sumatoria de importes que van a ser financiados, la cual dividida entre la sumatoria de los gastos nos genera una cantidad que representa el costo financiero.

A continuación se describe paso a paso el presente método

- El primer paso consiste en calcular el valor del anticipo (IVA), este es igual al producto del monto total de la obra (MO) multiplicado por el porcentaje de (PA).

- Se resta a cada una de las estimaciones el porcentaje anticipo (PA), esto se logra realizando la siguiente operación; cada estimación es multiplicada por (1-PA).

- Los valores obtenidos en el paso anterior son divididos entre el porcentaje de utilidad (% U) con lo cual se están generando las estimaciones a costo de venta.

- Los tres pasos anteriores forman la tabla 1 en donde se encuentra representada la obra a costo de venta y precio de venta.

- En la tabla 2 se presenta en 6 columnas el flujo de caja. En la primera columna se indican los meses iniciando desde el mes cero, la duración de la obra y además se considera la velocidad de pago de las estimaciones.

- En la columna 2 se indica el anticipo (el cual se otorga en el mes cero), la velocidad de pago de estimaciones y el valor de las estimaciones descontando el porcentaje de anticipo (éstas ya fueron calculadas en la tabla 1)



## ANEXO PTE-II

### GUÍA PARA EL LLENADO

- En la columna 3 se indican los gastos iniciando desde mes 1: Los gastos están representados por las estimaciones mensuales, a costo de venta calculadas va en la tabla 1.
- El siguiente paso consiste en restar la columna 2 de la 3 lo cual generará cantidades tanto positivas como negativas y es importante indicar el signo correspondiente.
- En la columna 5 se realiza una suma algebraica de los valores antes obtenidos y al igual que en la columna anterior se pueden generar cantidades tanto negativas como positivas.
- Las cantidades que resultaron negativas de la columna anterior (5) serán multiplicadas por la tasa de interés, esto representa los importes que deben financiarse.
- Por último, realizando la suma de las cantidades encontradas en el paso anterior, así como la suma de la columna 3 y dividiéndolas nos generará el porcentaje del costo financiero.

A continuación se desarrolla un ejemplo específico:

Considérese una obra cualesquiera de la cual se requiere conocer el costo financiero teniendo los siguientes datos;

- a)** Monto total de la obra sin IVA (en millones) \$ 217,390
- b)** Porcentaje del anticipo 20%
- c)** Total de las estimaciones (anexo 10)

MES	1	2	3	4
EST.	\$ 46,376	\$ 135,623	\$ 24,696	\$ 10,695

- d)** Porcentaje de utilidad 8%
- e)** Velocidad en el pago de estimaciones (1 mes)
- f)** Tasa de interés vigente mensual, para este ejemplo es del 4%

$$\text{ANTICIPO} = \$ 217,390 \times 0.20 = \$ 43,480$$

Estimación 1	\$ 46,376	$\times (1 - 0.20)$	=	\$ 37,101
Estimación 2	\$ 135,623	$\times (1 - 0.20)$	=	\$ 108,498
Estimación 3	\$ 24,696	$\times (1 - 0.20)$	=	\$ 19,757
Estimación 4	\$ 10,695	$\times (1 - 0.20)$	=	\$ 8,556

Del precio de la estimación se deduce la utilidad obteniendo el costo de venta.



## ANEXO PTE-11

### GUÍA PARA EL LLENADO

$$\text{COSTO FINANCIERO} \quad \frac{2,169}{161,030} = 0.01347 = 1.35\%$$

**PRECIO DE VENTA:** REPRESENTA EL VALOR ECONÓMICO DE LA OBRA DEL CUAL EL CONTRATISTA OBTENDRÁ AL TÉRMINO DE ESTA UNA UTILIDAD DETERMINADA, ES DECIR, SE CONSIDERA TANTO EL COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO (CON TODO LO QUE ESTO ENGLOBA).

**COSTO DE VENTA:** REPRESENTA EL VALOR ECONÓMICO REAL DE LA OBRA, ES DECIR, CONSIDERANDO EL COSTO DIRECTO Y EL COSTO INDIRECTO.



## ANEXO PTE-11

### GUÍA PARA EL LLENADO

Estimación 1 N\$  $\frac{37,101}{1.08} =$  N\$ 34,353

Estimación 2 N\$  $\frac{108,498}{1.08} =$  N\$ 100,461

Estimación 3 N\$  $\frac{19,757}{1.08} =$  N\$ 18,293

Estimación 4 N\$  $\frac{8,556}{1.08} =$  N\$ 7,922

\* Estos valores se vacían en la Tabla 1

**TABLA 1**

MES	GASTOS	MES	MES	MES
VALOR DE LA ESTIMACIÓN	46,376	135,623	24,696	10,695
PRECIO DE VENTA	37,101	108,498	19,757	8,556
COSTO DE VENTA	34,353	100,461	18,293	7,922

**TABLA 2**

(1) MES	(2) ESTIMACIÓN	(3) GASTOS	(4) DIFERENCIA	(5) DIF. ACUM.	(6) FINANCIAMIENTO
0	(ANTICIPO) 43,478		43,478	43,478	
1	37,101	34,353	-(34,353)	9,125	
2	108,498	100,461	-(63,361)	-(54,235)	2,169
3	19,757	18,293	90,205	35,970	
4	8,556	7,922	11,835	47,804	
	217,390	161,030			2,169



## ANEXO PTE-12

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE  
ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA,  
AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### CARGO POR UTILIDAD

CONCEPTO	PORCENTAJE
<b>UTILIDAD</b> (GANANCIA QUE PRETENDE EL CONTRATISTA)	<b>%</b>
<b>ISR</b>	
<b>PTU</b>	
<b>CARGO TOTAL</b> POR CONCEPTO DE UTILIDAD	

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTAS:**

En sustitución de este formato, el licitante podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, declarando que el porcentaje de utilidad ya incluye los cargos por ISR y PTU.

El cargo por utilidad estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.



## ANEXO PTE-13

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE  
ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA,  
AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### MATRIZ DE PRECIOS UNITARIOS

**CLAVE: UNIDAD: CANTIDAD:**  
**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO :**

a) Propuesta Técnica (T)			b) Propuesta Económica (E)	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT.	IMPORTE
<b>MATERIALES</b> (Descripción)				
				SUBTOTAL
<b>MANO DE OBRA</b> (Categoría)				
				SUBTOTAL
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b> (Descripción)				
				SUBTOTAL
			<b>COSTO DIRECTO</b>	\$ --
			<b>COSTO INDIRECTO</b>	% \$ --
			<b>COSTO FINANCIAMIENTO</b>	% \$ --
			UTILIDAD	% \$ --
			INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE	% \$ --
			<b>SFP ( 0.5 % )</b>	% \$ --
			<b>PRECIO UNITARIO</b>	\$ --
<b>PRECIO UNITARIO (CON LETRA)</b>				

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**Nota:**

(T) En la columna de la leyenda "cantidad" se deberá asentar:

1. Para los materiales, el consumo para la unidad de medida de cada concepto, en el que se incluirán las mermas o desperdicios aceptables durante su manejo.
2. Para la mano de obra, se deberá indicar la cantidad de jornales para la ejecución de la unidad de medida del concepto a ejecutar.
3. Para la maquinaria y equipo, se deberá indicar la cantidad en horas a utilizar para la unidad de medida del concepto de trabajo.

## ANEXO PTE-14

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO: \_\_\_\_\_ PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

a) Propuesta Técnica (T)		b) Propuesta Económica (E)										
(T) Deberá indicar los porcentajes de trabajo por realizar en periodos quincenales totalizando cada partida.		(E) Indicará las erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de trabajo consideradas en cada periodo en el inciso anterior, totalizando cada partida.										
PARTIDAS		PERÍODO QUINCENAL								TOTALES POR PARTIDA		
		1	2	3	4	5	6	7	8	(T)	(E)	
										PORENATAJE (%) EJECUCIÓN FÍSICA	IMPORTE (\$)	
PARTIDA 1	% (EJECUCIÓN FÍSICA)											
	BARRAS DE GANTT											
	\$											
PARTIDA 2	% (EJECUCIÓN FÍSICA)	(T) Deberá indicarse los porcentajes que representan las cantidades de trabajo por realizar por partida, en periodos quincenales cerrando cada una en 100%										
	BARRAS DE GANTT	(T) En estas celdas deberá calendarizar de manera gráfica el inicio, duración y final de cada partida de trabajo a realizar										
	\$	(E) Deberá indicar las erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de trabajo a realizar por partida en cada quincena										
PARTIDA 3	% (EJECUCIÓN FÍSICA)											
	BARRAS DE GANTT											
	\$											
PARTIDA 4	% (EJECUCIÓN FÍSICA)											
	BARRAS DE GANTT											
	\$											
Cuando el licitante proponga ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación en un plazo menor al considerado por SEGALMEX (el cual no podrá ser mayor al 10% del requerido por la Entidad), deberá anexar a su proposición una carta firmada por su representante legal en la que se ampare y se sustente este compromiso.											<b>IMPORTE GLOBAL DE LA OBRA</b>	<b>\$ --</b>

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

## ANEXO PTE-15

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO: \_\_\_\_\_ PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

a) Propuesta Técnica (T)		b) Propuesta Económica (E)									
(T) Se deberá indicar la especialidad y categoría en jornales a utilizar en períodos quincenales totalizando cada una de estas.		(E) Indicará las erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de jornales programados en cada periodo en el inciso anterior, totalizando cada uno de ellas.									
ESPECIALIDAD Y/O CATEGORÍAS	CANTIDAD (TOTAL DE JORNALES)	SALARIO REAL (POR JORNALES) (\$)	PERÍODO QUINCENAL								IMPORTE TOTAL (\$)
			1	2	3	4	5	6	7	8	
			(T) En estas celdas deberá indicarse la cantidad de jornales a utilizar en períodos quincenales								
			(E) En estas celdas deberá indicar las erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades (jornales) programadas en cada quincena								
Cuando el licitante proponga ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación en un plazo menor al considerado por SEGALMEX (el cual no podrá ser mayor al 10% del requerido por la Entidad), deberá anexar a su proposición una carta firmada por su representante legal en la que se ampare y se sustente este compromiso.										<b>IMPORTE GLOBAL DE LA MANO DE OBRA</b>	<b>\$ --</b>

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



## ANEXO PTE-16

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO: \_\_\_\_\_ PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

a) Propuesta Técnica (T)			b) Propuesta Económica (E)									
(T) Se deberán programar las cantidades a utilizar en periodo quincenales, el total considerado para cada tipo de maquinaria y equipo.			(E) Erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades programadas en cada período del inciso anterior totalizando el importe de cada una de ellos.									
MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	COSTO (POR UNIDAD) (\$)	PERÍODO QUINCENAL								IMPORTE TOTAL (\$)
				1	2	3	4	5	6	7	8	
				(T) En estas celdas deberá indicarse la cantidad de maquinaria a utilizar en periodos quincenales								
				(E) En estas celdas indicará las erogaciones de las cantidades programadas en cada quincena								
<p>Cuando el licitante proponga ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación en un plazo menor al considerado por SEGALMEX (el cual no podrá ser mayor al 10% del requerido por la Entidad), deberá anexar a su proposición una carta firmada por su representante legal en la que se ampare y se sustente este compromiso.</p>												
<b>IMPORTE GLOBAL DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN</b>											<b>\$ --</b>	

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

## ANEXO PTE-17

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO: \_\_\_\_\_ PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

a) Propuesta Técnica (T)			b) Propuesta Económica (E)									
(T) Se deberán programar las cantidades a utilizar en periodo quincenales, el total considerado para cada tipo de material.			(E) Erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades programadas en cada período del inciso anterior totalizando el importe de cada una de ellos.									
MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	COSTO (POR UNIDAD) (\$)	PERÍODO QUINCENAL								IMPORTE TOTAL (\$)
				1	2	3	4	5	6	7	8	
				(T) En estas celdas deberá indicarse la cantidad de materiales a utilizar en periodos quincenales								
				(E) En estas celdas indicará las erogaciones de las cantidades programadas en cada quincena								
Cuando el licitante proponga ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación en un plazo menor al considerado por SEGALMEX (el cual no podrá ser mayor al 10% del requerido por la Entidad), deberá anexar a su proposición una carta firmada por su representante legal en la que se ampare y se sustente este compromiso.												
<b>IMPORTE GLOBAL DE LOS MATERIALES</b>												
<b>\$ --</b>												

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

## ANEXO PTE-18

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.:  
DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

### PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO: \_\_\_\_\_ PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

a) Propuesta Técnica (T)		b) Propuesta Económica (E)									
(T) Deberá indicar la especialidad en jornales a utilizar en periodos quincenales totalizando cada una de estas.		(E) Indicará las erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de jornales programados en cada periodo en el inciso anterior, totalizando cada uno de ellas.									
ESPECIALIDAD	CANTIDAD (TOTAL DE JORNALES)	SALARIO REAL (POR JORNALES) (\$)	PERÍODO QUINCENAL								IMPORTE TOTAL (\$)
			1	2	3	4	5	6	7	8	
			(T) En estas celdas deberá indicarse la cantidad de jornales a utilizar en periodos quincenales. (E) En estas celdas deberá indicar las erogaciones correspondientes a las cantidades (jornales) programadas en cada quincena.								
										<b>IMPORTE GLOBAL TOTAL</b>	<b>\$ --</b>

Quando el licitante proponga ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación en un plazo menor al considerado por SEGALMEX (el cual no podrá ser mayor al 10% del requerido por la Entidad), deberá anexar a su proposición una carta firmada por su representante legal en la que se ampare y se sustente este compromiso.

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**ANEXO PTE-19**

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-008VST977-E79-2022**

**HOJA No.: DE:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA PROPOSICIÓN DE PRECIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA**

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE POR CONCEPTO	
				CON NUMERO	CON LETRA	CON NUMERO	CON LETRA
<b>PRELIMINARES</b>							
****	*****	***	****	\$***	*****	\$*****	*****
****	*****	***	****	\$***	*****	\$*****	*****
****	*****	***	****	\$***	*****	\$*****	*****
****	*****	***	****	\$***	*****	\$*****	*****
****	*****	***	****	\$***	*****	\$*****	*****
****	*****	***	****	\$***	*****	\$*****	*****
****	*****	***	****	\$***	*****	\$*****	*****

**IMPORTE POR LOS CONCEPTOS DE ESTA HOJA** | \_\_\_\_\_

**FECHA:** DÍA-MES-AÑO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



## **APARTADO “C”**

# **ANEXOS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

## **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE**



## **ANEXO DD-01**

### **MANIFESTACIONES ESCRITAS**

FECHA

**C. P. Joel Arreguín Casillas**  
**Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**SEGALMEX**

#### **P R E S E N T E**

Me refiero al Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LO-008VST977-E79-2022**, relativo a la adjudicación del contrato de la obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado denominada **Mantenimiento del Centro de Acopio de Granjas Fátima, Aguascalientes** a ejecutarse para el **Programa de Abasto Social Aguascalientes** ubicado en **Carretera Agostaderito km 7 S/N, Colonia Fátima, Salto de los Salado, Aguascalientes, C.P. 20340.**

Sobre el particular por mi propio derecho, como (Representación) de la empresa manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a)** Que mi representada tiene el siguiente domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este procedimiento de contratación, y en su caso del contrato respectivo, mismo que será para practicar las notificaciones aun en los de carácter personal, los que surtirán todos sus efectos legales mientras no señalen otro distinto. En calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Delegación o Municipio \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono (con lada) \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.
- b)** Que mi nacionalidad es mexicana
- c)** Que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que no participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, por resolución de la Secretaria de la Función Pública en los términos del artículo 31, fracción XIV de la propia Ley.
- d)** Que mi representada conoce el sitio donde se realizarán los trabajos y sus condiciones ambientales; que está conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria a la licitación, sus anexos y sus modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción que **SEGALMEX** le ha proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación





permanente, que en su caso, le proporcionara la Entidad y el programa de suministro correspondiente.

- e) Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de **SEGALMEX** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- f) Que mi representada se compromete a que los precios consignados en esta proposición no son cotizados en condiciones de prácticas desleales.
- g) Que mi representada se compromete a cumplir con el cincuenta y cinco por ciento del porcentaje requerido de contenido nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- h) Que mi representada (No) cuenta con el carácter de MIPYMES

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA:** Este formato deberá ser elaborado en papel membretado del licitante, respetando totalmente su redacción.



## ANEXO DD-02

### ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de : (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: **LO-008VST977-E79-2022**

**Mantenimiento del Centro de Acopio de Granjas Fátima, Aguascalientes  
Programa de Abasto Social Aguascalientes**

#### DE LA PERSONA MORAL

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscripción en el Registro Público de Comercio		
Relación de Accionistas vigentes.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Relación de Accionistas anteriores.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		

#### DEL REPRESENTANTE

Nombre del apoderado o representante vigente:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Nombre del (de de los) apoderados o representantes anteriores:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos requeridos en el Anexo DD-02.



## **APARTADO “D”**

# **PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES**



## **APARTADO “E”**

### **MODELO DE CONTRATO (Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

**El siguiente modelo de contrato será el que aplica al presente procedimiento de contratación en términos de artículo 79 penúltimo párrafo del reglamento de La Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mímimo que será requisitado con la información de licitante que resulte adjudicatario del contrato:**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS, **1** ANUAL/PLURIANUAL CON CARÁCTER **2** NACIONAL PARA ELABORAR **3** (COLOCAR TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” REPRESENTADA POR EL (LA) **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE); SI SE SELECCIONO FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIDEICOMISO **7** EN SU CASO FIDUCIARIO (NOMBRE DEL FIDUCIARIO) Y POR LA OTRA PARTE **8** (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL) EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL **9** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

- **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la contratación de Obra Pública y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento en su caso a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_ “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, autorizó \_\_\_\_\_.

- **DECLARACIONES**

**DECLARACIONES**

I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

I.1 **10** Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_,

I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13**

(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

I.X **15** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), **17** (SEÑALAR CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), R.F.C **18** (Colocar RFC), **19** facultado para \_\_ (colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_\_.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **21** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **22** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **23** (FUNDAMENTO) (FUNDAMENTO ADICIONAL ) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “**LOPSRM**”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “**RLOPSRM**”.

I.4 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **24** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **25** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo **26** [NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE CARTERA] de fecha **27** [COLOCAR FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION].

En caso de plurianualidad La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizo la plurianualidad mediante el oficio **28** NumeroOficio

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).



**I.7** Tiene establecido su domicilio en **30** \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**I.8** Que los datos personales proporcionados por “**EL CONTRATISTA**” a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

**En caso de ser necesario insertar más contratistas, insertar la sección de II.1 a II.10 tantas veces como sea necesaria por cada contratista.**

**II. “EL CONTRATISTA”** declara que:

**II.1** Es una persona **31 (FISICA O MORAL) 32** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **33 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **34 (OBJETO SOCIAL)**.

**II.2 35C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante (**acta constitutiva o poder entregado al representante legal**) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados o internacional abierta 36** En el caso de personas con nacionalidad extranjera, presentan la documentación correspondiente debidamente apostillada.

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

**II.5** Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.



**II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **37 (RFC CONTRATISTA)**.

**II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.9** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **38 (DOMICILIO FISCAL CONTRATISTA)**.

**II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **“LOPSRM”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.11** En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad **39** Mexicana.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **40** \_\_\_\_\_ que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

**II.12** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

**II.13** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **“EL CONTRATISTA”** deberá

entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

### III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “**LAS PARTES**” en sus derechos y obligaciones.

**Anexos: (esta lista crecería dependiendo del número de anexos que se tengan)**

. Proyecto Ejecutivo (en el caso de obra)

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” encomienda a “**EL CONTRATISTA**” la realización de trabajos consistentes en **3 (COLOCAR OBJETO DEL CONTRATO)** y “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizarlos conforme al (los) programa(s) de ejecución, presupuesto por precios unitarios, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como en el Proyecto ejecutivo contenido en el anexo incluido en el numeral III.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo definido, según se describe a continuación:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” encomienda a “**EL CONTRATISTA**”, bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el “**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**”, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

Si se indicó Si, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

## 40.1 [INSERTAR TABLA DE CONCEPTOS]

Si se indicó No, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

### 40.2 Ver anexo Nombre anexo

En términos de lo anterior, “**EL CONTRATISTA**” deberá llevar a cabo y será responsable por los trabajos.

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a que el Proyecto Ejecutivo y los documentos de “**EL CONTRATISTA**”, la ejecución y los trabajos finalizadas se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Los Proyecto ejecutivo y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos que conforman el presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.

## **SEGUNDA. PROYECTO EJECUTIVO**

**(Colocar particularidades del proyecto ejecutivo)**

## **TERCERA. MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del presente contrato es de **41**\$ (COLOCAR MONTO DEL CONTRATO EN NÚMERO) **42** (**CANTIDAD CON LETRA**), más el impuesto al valor agregado, conforme al “**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**” del presente contrato.

El contrato es en moneda **43**\_\_\_\_\_ (moneda)\_\_\_\_\_

En caso de plurianualidad incluir los siguientes 2 párrafos y la tabla

El pago de los montos establecidos en este Contrato se llevará a cabo con base en la asignación presupuestal plurianual que para dichos efectos se autorice considerando el siguiente calendario:

**44** (COLOCAR TABLA DE CALENDARIO DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PLURIANUALIDAD)

En el entendido de que, para los ejercicios siguientes al primer año del presente contrato, los trabajos quedarán sujetos a las asignaciones presupuestales correspondientes para los fines de ejecución y pago de los años subsecuentes.

El “**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**” y el **45** (colocar anexo del Presupuesto de Obra), establecen cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes del Proyecto. Los pagos de dichos Componentes que se realicen en términos del presente Contrato, (cotizados en moneda extranjera), se realizarán en moneda nacional (al tipo de cambio) para solventar obligaciones (en moneda extranjera de la fecha en que se haga dicho pago publicado por el Banco de México en esa fecha).

## **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

“**EI CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **46** (COLOCAR DÍAS DE PLAZO) **47** [(COLOCAR PLAZO EN LETRA)] Días

naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será el día **48** (Colocar fecha de inicio de los trabajos), y se concluirá a más tardar el día **49** (Colocar fecha de fin de los trabajos) (el **“Plazo de Ejecución”**), de conformidad con lo siguiente:

1. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado

2.-Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, con los trabajos, de la obra, cuantificación de suministro o utilización, de los periodos determinados en los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo de construcción.
- c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y

#### **QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se obliga a poner a disposición de **“EL CONTRATISTA”** por escrito el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de **50** (Colocar fecha de entrega del inmueble y documentos) El incumplimiento por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a **“EL CONTRATISTA”** de llevarlos a cabo.

#### **SEXTA. FORMA DE PAGO**

**“LAS PARTES”** convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **51** (Colocar periodos de corte o verificación), mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **“RLOPSRM”**, las que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte en **52** (Colocar la dirección de entrega de las estimaciones), y serán pagadas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por los trabajos ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la obra y que **“EL CONTRATISTA”** haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **“EL CONTRATISTA”** que notifique oportunamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la

siguiente estimación.

El tiempo que **“EL CONTRATISTA”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la **“LOPSRM”**.

**“EL CONTRATISTA”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de obra no se tendrán como aceptados los trabajos de las obras.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **“RLOPSRM”**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de ajuste de costos y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **“LOPSRM”**.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que **“EL CONTRATISTA”** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, esta, a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la **“LOPSRM”**, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **“LOPSRM”**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

## SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS

### 7.1 Ajuste de costos directos

**“LAS PARTES”** acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al (los) programa(s) de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

**53** La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos del artículo 57 fracción (PONER LA FRACCIÓN DEL ARTICULO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA) de la **“LOPSRM”**, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 58 y 59 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **“RLOPSRM”**.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de las obras contratadas. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **“EL CONTRATISTA”** el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.; si es a la baja, será **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **“EL CONTRATISTA”** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en términos de lo dispuesto por el **“RLOPSRM”**, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **“EL CONTRATISTA”** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** apercibirá por escrito a **que “EL CONTRATISTA”** para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **“EL CONTRATISTA”** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

### 7.2 Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área



responsable de la ejecución de los trabajos junto con **“EL CONTRATISTA”**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **“EL CONTRATISTA”** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;
- II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;
- III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;
- IV. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** debe establecer junto con **“EL CONTRATISTA”** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;
- V. Con base en las diferencias detectadas, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** junto con **“EL CONTRATISTA”**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;
- VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **“EL CONTRATISTA”** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y
- VII. La autorización de los ajustes por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los trabajos desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

### **7.3 Ajuste de costo de financiamiento.**

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su proposición, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá considerar lo siguiente:

- I. **“EL CONTRATISTA”** deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de **“EL CONTRATISTA”** con respecto al mes que se efectúe su revisión;
- II. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por **“EL CONTRATISTA”**, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;
- III. **“EL CONTRATISTA”** presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá realizar los ajustes correspondientes, y
- IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por **“EL CONTRATISTA”**, actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, La **“Contratante”** deberá considerar lo siguiente:

- a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por **“EL CONTRATISTA”**, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,
- b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

#### **7.4 Ajuste de costo por cargos adicionales.**

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

#### **En caso de que la moneda no sea MXN 7.5 Ajuste de costo por moneda extranjera.**

Tratándose de contratos a precios unitarios o la parte de los contratos mixtos de la misma naturaleza que se celebren en moneda extranjera en términos de la fracción VI del artículo 31 de la LOPSRM, el mecanismo de ajuste de costos se sujetará a las siguientes reglas:

- I. El procedimiento de ajuste será el que establece el artículo 57, fracción XX de la LOPSRM.
- II. Tratándose de insumos y mano de obra nacionales deberá reconocerse el diferencial que resulte entre el índice del insumo o salario correspondiente a la mano de obra nacional y el tipo de cambio de la moneda extranjera que corresponda;
- III. La revisión y ajuste podrá resultar en incremento o decremento en el importe total del contrato;



- IV. La revisión del ajuste de los precios pactados se realizará de acuerdo con la periodicidad en que se publiquen los índices de las (mencionar publicaciones); asimismo, la solicitud de ajuste de costos por moneda extranjera se realizara en la siguientes la forma y términos **54**xxxxxxxxx y se emitirá la resolución que proceda;
- IV. La fecha base o inicial que servirá para el cálculo de los ajustes de costos será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones;
- VIII. El porcentaje máximo de ajuste será aplicado en la revisión que se realice y será el límite para el ajuste tanto a la alza como a la baja;
- IX. El ajuste a reconocer será el que resulte menor entre la aplicación del mecanismo y el porcentaje máximo de ajuste a que se refiere la fracción anterior.

#### **OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES**

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

#### **NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato en la parte correspondiente a los trabajos **bajo la condición de pago a Precios Unitarios**, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **“LOPSRM”**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **“EL CONTRATISTA”**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **“LOPSRM”**.

En términos del artículo 59 de la **“LOPSRM”**, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en Días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán



constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **“EL CONTRATISTA”** y **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

**Solo se muestra si se dará anticipos DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgará a **“EL CONTRATISTA”** los anticipos en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

**55** [COLOCAR TABLA DE FECHAS Y MONTOS (ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS) DE CADA ANTICIPO ESTABLECIDO]

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **“EL CONTRATISTA”** por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **“LOPSRM”** y 140 de su Reglamento.

**Solo se muestran los siguientes 4 párrafos y tabla, si se solicita garantía de anticipo**

Para que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la(s) Garantía(s) de Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, **“EL CONTRATISTA”** entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la **56** Tesorería de la Federación, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **“EL CONTRATISTA”**, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar:

## **57** [COLOCAR TABLA DE FECHAS ENTREGA DE GARANTÍA

#parcialidades en su caso

Fecha de entrega de garantía

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si **“EL CONTRATISTA”** no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, **“EL CONTRATISTA”** no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la construcción de los trabajos a que se hace referencia en la CLÁUSULA CUARTA del Presente Contrato.

### **Termina sección variable de garantía de anticipo**

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del **“RLOPSRM”** y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos prestados que formule **“EL CONTRATISTA”**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a reintegrar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en un plazo de

**58** (colocar plazo en días) días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación de la estimación final y el finiquito de obra, en caso de no obtenerse el reintegro, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a **“EL CONTRATISTA”** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **“EL CONTRATISTA”** la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta **“LOPSRM”**.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la **“LOPSRM”**.

## **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS**

### **Solo se muestra si se solicito garantía de cumplimiento 11.1 Garantía de cumplimiento**

#### **Si no es plurianual**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **“EL CONTRATISTA”** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56** Tesorería de la Federación.

**“EL CONTRATISTA”** entregará a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la Garantía de Cumplimiento antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

### **Si es plurianual**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato durante el primer ejercicio del proyecto, **“EL CONTRATISTA”** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56** Tesorería de la Federación.

**“EL CONTRATISTA”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la Garantía de Cumplimiento por el primer ejercicio, antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Para cada ejercicio subsecuente **“EL CONTRATISTA”** se obliga de igual forma a sustituir la Garantía de Cumplimiento correspondiente, por otra fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de los trabajos faltantes por ejecutar, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales, si las hubiere. Dichas garantías deberán entregarse 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en la que **“EL CONTRATISTA”** hubiere recibido la notificación por escrito por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto del monto de la inversión autorizada de cada ejercicio fiscal que cubra el Plazo de Ejecución de los trabajos.

### **11.2 Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.**

**“EL CONTRATISTA”** previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“EL CONTRATISTA”** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **“LOPSRM”**.

### **DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La recepción de los trabajos, ya sean total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la **“LOPSRM”** y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación

que por escrito haga **“EL CONTRATISTA”** a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de **61** (colocar plazo), verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, **“EL CONTRATISTA”** y **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberán elaborar en un término de no mayor a 60 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre **“LAS PARTES”** respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”** éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

### **DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un **“SUPERINTENDENTE”**, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. El **“SUPERINTENDENTE”** deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **“SUPERINTENDENTE”** de los trabajos, y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

### **DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear **“EL CONTRATISTA”** ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** conviene por lo mismo, en responder de

todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **“EL CONTRATISTA”** la reintegrará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en igual término.

**En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados o internacional abierta** **62** El contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse que todo el personal extranjero que haya contratado o proveedores relacionados con los servicios, cuenten con las autorizaciones y permisos migratorios de internación y legal-estancia para laboral en el país, así como las demás disposiciones legales aplicables en materia de impuestos, de seguridad social en términos de la normatividad aplicable.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de **“LAS PARTES”** de los trabajos se efectúen de conformidad con los Proyecto ejecutivo y en apego al proyecto y especificaciones pactados por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga **“EL CONTRATISTA”** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en los términos de la **“LOPSRM”** y su Reglamento

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo. 55 de la **“LOPSRM”**.

**“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por tales obligaciones.



Si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

#### **DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"EL CONTRATISTA"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá solicitar que **"EL CONTRATISTA"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

- i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
- ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
- iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
- iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"EL CONTRATISTA"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

**"EL CONTRATISTA"** entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

**"EL CONTRATISTA"** tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **"EL CONTRATISTA"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del **63** (Colocar %), de los trabajos.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **“EL CONTRATISTA”** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será de **64** (Colocar % de penas)

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá aplicar a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **“EL CONTRATISTA”** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **“LAS PARTES”**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **“EL CONTRATISTA”**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **“EL CONTRATISTA”** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

#### **DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **“EL CONTRATISTA”**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la notificará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.





La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **“RLOPSRM”**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **“LOPSRM”**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **“EL CONTRATISTA”**.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente de **“EL CONTRATISTA”** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **65** Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

En estos supuestos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará los trabajos ejecutados, reembolsará a **“EL CONTRATISTA”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no produzca contestación a la solicitud de **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **“EL CONTRATISTA”** a devolver a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **“RLOPSRM”**.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX **“DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL RLOPSRM”**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

#### **DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **“EL CONTRATISTA”**:

- i. Si **“EL CONTRATISTA”**, no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **“LOPSRM”** y su Reglamento;
- ii. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o por sus representantes;
- iii. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;
- iv. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega

oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

- v. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- vi. Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- vii. Si **“EL CONTRATISTA”** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por los trabajos ejecutadas, sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- viii. Si **“EL CONTRATISTA”** no da a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y los trabajos;
- ix. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;
- x. Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada;
- xi. Si **“EL CONTRATISTA”** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para la ejecución de los trabajos; y
- xii. En general, por el incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **“LOPSRM”**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **“EL CONTRATISTA”** en el plazo establecido por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **“LOPSRM”** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **“EL CONTRATISTA”** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **“EL CONTRATISTA”** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutadas para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **“EL CONTRATISTA”**.

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en, un término de 10 días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutadas aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **“EL CONTRATISTA”**.

En el finiquito, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar los trabajos que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de los trabajos será determinado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracción II de la **“LOPSRM”** y 162 y 163 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA**

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **“LAS PARTES”** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del **“RLOPSRM”**.

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del **“RLOPSRM”**.

En el caso de la Bitácora convencional **“EL CONTRATISTA”** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de los trabajos” que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de los trabajos. Los registros deberán presentarse ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de forma mensual, hasta en tanto **“EL CONTRATISTA”** haya concluido con los trabajos.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de los trabajos por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** copia de los planos Ejecutivos actualizados de los trabajos, así como en el caso de la bitácora convencional los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** haya recibido dichos documentos.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá notificar por oficio a **“EL CONTRATISTA”**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) Días hábiles, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **“RLOPSRM”**.

El finiquito deberá ser elaborado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre **“LAS PARTES”** respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **“LOPSRM”**. Si resulta que existen saldos a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el

importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **“LOPSRM”**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**. En caso de no obtenerse el reintegro, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **“RLOPSRM”**.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) Días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato.

### **VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **“LOPSRM”**, el Reglamento y la Legislación Aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **“LAS PARTES”** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

Si **“EL CONTRATISTA”** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **“EL CONTRATISTA”** deberá enviar una notificación adicional a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **“LOPSRM”** y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar los trabajos y (ii) una revisión del Monto



del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **“EL CONTRATISTA”** derivado de lo anterior.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de los trabajos controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:

Dentro de los (poner días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **“EL CONTRATISTA”** presentará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de (poner días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **“LAS PARTES”**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora de obra.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **“LAS PARTES”** dejen a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **“LOPSRM”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de los trabajos.

Lo anterior, sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **“LOPSRM”** su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como **“EL CONTRATISTA”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y



alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato iniciará con la subscripción del mismo por **“EL CONTRATISTA”** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **“RLOPSRM”**.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>12</b> <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<b>13</b> <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<b>14</b> <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<b>16</b> EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	<b>17</b> CARGO SERVIDOR PUBLICO	<b>18</b> R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO

**POR:  
“EL CONTRATISTA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>8</b> <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<b>37</b> <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





## **APARTADO “F”**

# **ANEXOS SÓLO PARA EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO DEL CONTRATO**



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

# MODELO DE PÓLIZAS DE FIANZAS PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS

**NOTA:**

Estos formatos serán aplicables: solo **para el participante adjudicatario de este contrato** por lo que deberán presentar previo a la firma del contrato, la fianza de anticipo y de cumplimiento de contrato y al finalizar la obra la fianza de vicios ocultos, respetando íntegramente la redacción de cada documento.

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDAD)**

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo **(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**LICONSA S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **"la Beneficiaria"**.

**Domicilio:** Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390

**Fiado (s):** En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:**(El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por “la Afianzadora o Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** Pesos mexicanos.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto: (“Nombre de la obra”)**

**Monto del Contrato:** (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** Pesos mexicanos.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** **(Obra Pública o Servicios Relacionados con las Mismas).**

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **“la Beneficiaria”**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **(la Ciudad de México)**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I, y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**

## **CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de **“la Contratante”**, de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

**(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”)**, se compromete a pagar a **“la Beneficiaria”**, hasta el monto afianzado que es \_\_\_\_\_ **(Con número y letra)** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

**(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”)**, se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por **“la Contratante”**.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **“Contrato”** y permanecerá en vigor aún en los casos en que **“la Contratante”** otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

### **QUINTA. - SUBJUDICIDAD.**

**(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”)** realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

**(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”)** deberá comunicar a **“la Beneficiaria”** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

### **SEXTA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)**, por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.



**SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la documentación descrita en el párrafo anterior.

**OCTAVA. – PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**NOVENA. - RECLAMACIÓN.**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDAD)**

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**LICONSA S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **"la Beneficiaria"**.

**Domicilio:** Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390

**El medio electrónico**, por el cual se pueda enviar la fianza a **"la Contratante" y a "la Beneficiaria"**: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** Pesos mexicanos.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto: ("Nombre de la obra")**

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** Pesos mexicanos.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo: (Obra Pública o Servicios Relacionados con las Mismas).**

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **(la Ciudad de México)**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).**

## **CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (**señalar el porcentaje con letra**) del valor del "**Contrato**".

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA**

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa





de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

**(La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

**"La Beneficiaria"** podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDAD)**

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**LICONSA S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **"la Beneficiaria"**.

**Domicilio:** Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390.

**El medio electrónico**, por el cual se pueda enviar la fianza a **"la Contratante"** y a **"la Beneficiaria"**: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** Pesos mexicanos.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto: ("Nombre de la obra")**

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** Pesos mexicanos.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** **(Obra Pública o Servicios Relacionados con las Mismas).**

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **(la Ciudad de México)**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).**

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el **“Contrato”** especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**), se compromete a pagar a **“la Beneficiaria”**, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del **“Contrato”**, para lo cual **“la Contratante”**, cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, **“la Contratante”** le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que **“la Contratante”** y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el

fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el **“Contrato”**, que le sean reportados por **“la Contratante”, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)** se obliga a pagar los gastos en que incurra **“la Contratante”** por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, **(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)** únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

#### **SEXTA. - SUBJUDICIDAD.**

**(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”)** realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

**(La “Afianzadora o la “Aseguradora”)** deberá comunicará a **“la Beneficiaria”**, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la “Afianzadora o la “Aseguradora”)**, por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(La “Afianzadora o la “Aseguradora”)** quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando **“la Contratante”** no hubiera notificado a **(la “Afianzadora o la “Aseguradora”)** que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el **“Contrato”** dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a **(la “Afianzadora o la “Aseguradora”)** el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el **“Contrato”**, el fiado deberá presentar a **(la “Afianzadora o la “Aseguradora”)** el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de **“la Contratante”** en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

#### **NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.**

**(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”)** acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**DECIMA. - RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

## **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA CONTRATAR A PERSONAL EXTRANJERO**

**NOTA:**

Este formato será aplicable solo para el licitante adjudicatario de este contrato, por lo que deberá presentarse previo a la firma del contrato correspondiente, respetando lo señalado en este anexo.



FECHA (Día, mes y año)

**C. P. Joel Arreguín Casillas**  
**Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**SEGALMEX**

**P R E S E N T E**

Me refiero al Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LO-008VST977-E79-2022** relativo a la adjudicación del contrato de la obra **Mantenimiento del Centro de Acopio de Granjas Fátima, Aguascalientes** a ejecutarse para el **Programa de Abasto Social Aguascalientes** ubicada en **Carretera Agostaderito km 7 S/N, Colonia Fátima, Salto de los Salado, Aguascalientes, C.P. 20340.**

Sobre el particular por mi propio derecho, como (Representación) de la empresa manifiesto a usted que tomare las medidas necesarias para asegurarme de que cualquier extranjero que sea contratado por mi empresa o por los subcontratistas o proveedores involucrados en este proyecto, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que ha sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Así mismo me comprometo a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha que tenga conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a mi servicio, obligándome a sufragar los gastos que origine la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

En este mismo sentido, manifestamos nuestra aceptación y conformidad de ajustarnos a los términos antes señalados, comprometiéndonos a su cabal cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOTA:**

Este formato deberá ser elaborado en papel membretado del licitante, respetando totalmente su redacción.



## **APARTADO “G”**

# **FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**NOTA:**

Este formato se incluye a efecto de facilitar y agilizar la presentación de proposiciones y de acuerdo a lo indicado en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





**VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1</b>	Registro de participación		
<b>2</b>	Identificación oficial del licitante		
<b>3</b>	Manifestaciones escritas		
<b>4</b>	Acreditamiento de la personalidad		
<b>5</b>	Formato para la verificación de documentos		
<b>DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1</b>	Descripción de la planeación integral.		
<b>2</b>	Forma de acreditar la experiencia, la especialidad y la capacidad técnica.		
	<b>2.1</b> La especialidad.		
	<b>2.2</b> La experiencia.		
<b>2.3</b>	La capacidad técnica.		
<b>3</b>	Acreditamiento del historial de cumplimiento		
<b>4</b>	Acreditación de la capacidad financiera.		
	<b>4.1</b> Declaración fiscal, estados financieros dictaminados o no de los dos últimos ejercicios fiscales.		
	<b>4.2</b> Comparativo de razones financieras básicas.		
<b>5</b>	Análisis, cálculo e integración de costos que aplican a los precios unitarios.		
	<b>5.1</b> Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.		
	<b>5.2</b> Relación de mano de obra y sus costos básicos		
	<b>5.3</b> Costos horarios de maquinaria y equipos de construcción		
	<b>5.4</b> Relación de maquinaria y equipos de construcción y sus costos básicos		
	<b>5.5</b> Relación de materiales y equipo de instalación permanente y sus costos básicos		
	<b>5.6</b> Relación de personal profesional técnico, administrativo y de servicios		
	<b>5.7</b> Costos indirectos		
	<b>5.8</b> Costos por financiamiento		
<b>5.9</b>	Cargo por utilidad		
<b>6</b>	Análisis de precios unitarios		
<b>7</b>	Programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado		
<b>8</b>	Programas de erogaciones a costo directo cuantificado y calendarizado de:		
	<b>8.1</b> Mano de obra		
	<b>8.2</b> Maquinaria y equipo de construcción		
	<b>8.3</b> Materiales		
<b>8.4</b>	Personal profesional técnico, admón. y de servicio		
<b>9</b>	Catálogo de conceptos		

**MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-008VST977-E79-2022**

**FECHA:**

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

### INSTRUCCIONES:

FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

EVENTO	SUPUESTO	CALIFICACIÓN			RUBRICA
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	(1) El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	(2) Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	(8) El evento se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
<b>RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS</b>	(4) La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
<b>FALLO</b>	(5) En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	(10) El acceso al inmueble fue expedito.				
<b>GENERALES</b>	(9) Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	(6) El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable.				
	(7) Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	(3) El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA